

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 3° NOMINACION

ACTOR:	SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE
DEMANDADO:	
CAUSA:	PARTIDAS
N° EXPTE:	390/18
JUEZ:	Dr. Carlos Rubén Molina
SECRETARIA:	Dra. Silvia Estela Arias

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
 DATOS A INCORPORAR-MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE. N°

DESCRIPCION

1-OBJETO DEL JUICIO Rectificación PARTIDAS.

DESCRIPCION

2-MODO DEL PROCESO

3-DATOS ABOGADO

APELLIDO Y NOMB.	P/A	DOM. CONST.	LOCALIDAD	CASILLERO

4-DEFENSORIA N° 1200

5-ACTORES, PETICIONANTE O CAUSANTE

APELLIDO Y NOMB.	DOM. REAL Y CONTRACTUAL	LOCALIDAD	D.N.I.
<u>Santillan Mocio</u> <u>Mster Enrique</u>	<u>Dr. Libardo</u>	<u>Ylb</u> <u>aurta</u>	<u>6.263.770</u>

6-DEMANDADOS

APELLIDO Y NOMBRE	D.REAL O CONTRACTUAL	LOCALIDAD - DNI

7-FUERO DEATRACCION
 JUZ.-EXPTE.CONEXO

8-OFIOS LEY 22172
 JUEZ OFICIANTE
 JUZG.Y FUERO
 JURISDICCION

9-MONTO DEL JUICIO
 \$ USD IMPORTE

10-TASA DE JUSTICIA
 ABONA TASA MINIMA
 ABONA TASA INTEGRAL
 EXENTO DE PAGO

11BONOS PROF.
 ADJUNTA
 NO ADJUNTA

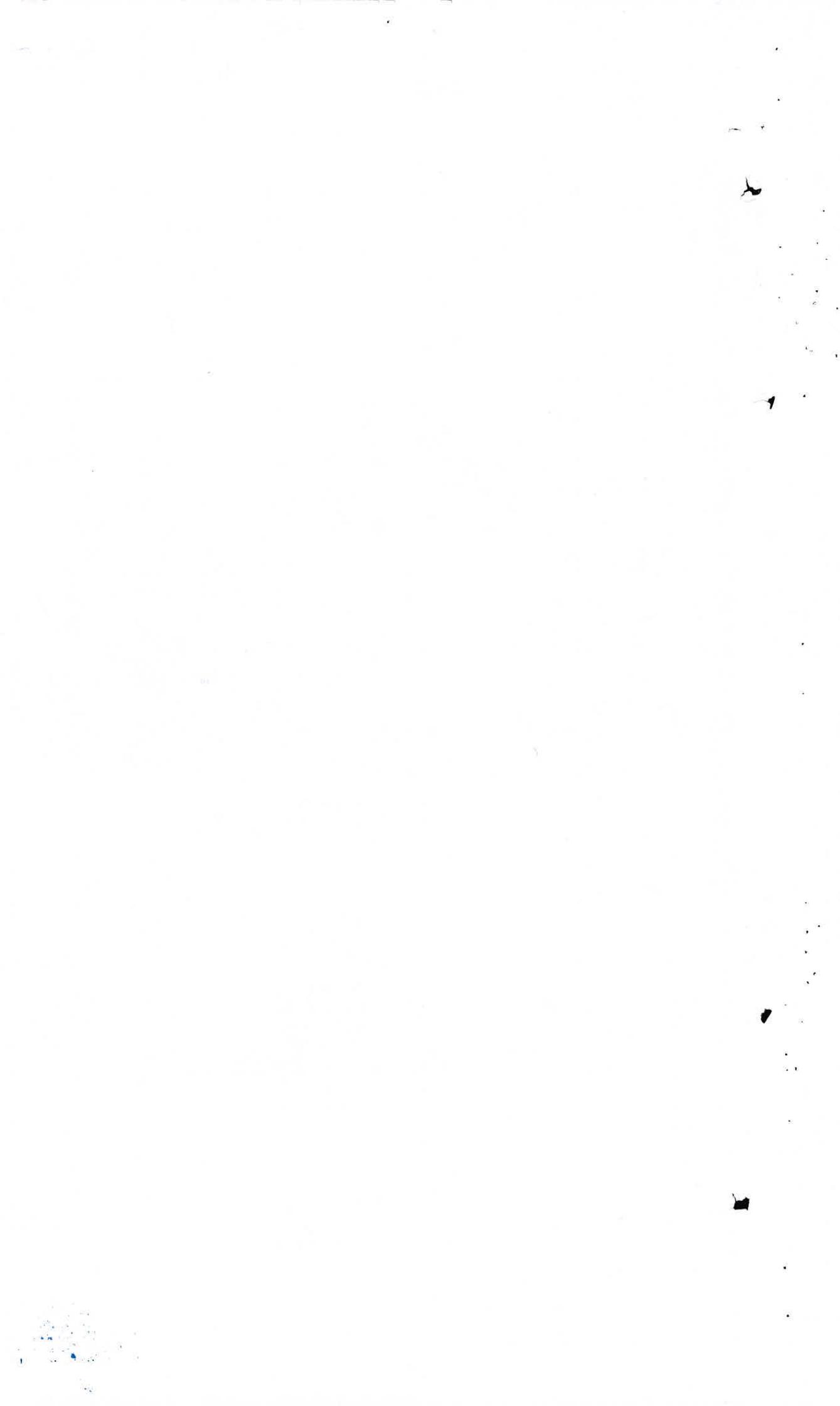
12-LEY 6059
 ABONA
 NO ABONA

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

29/7/12
 FECHA

[Firma]
 FIRMA Y SELLO DEL LETRADO
 DECLARANTE

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura deberá ser salvado previo a la firma del profesional.



Ms. CRISTINA del V. SANCHIS
ENCARGADA SECCIONAL CON EPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



REPUBLICA ARGENTINA

131	177	2005
TOMO	ACTA	AÑO

DEFUNCION



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

MACCIO

Federico
Américo

En Concepcion Provincia de Tucuman
República Argentina, a 19 de Diciembre
de 2005 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo la DEFUNCION
de Federico Américo MACCIO

Sexo masculina nacionalidad argentina
estado viudo

profesión Jubilado Doc. Ident. L.E. 03.499.244

domicilio Villa Guinteros

Hijo de Enrique MACCIO

y de Nicalasa PIRLO

nacido en Villa Guinteros el 12 de Abril de 1921

Ocurrida en Concepcion
el 17 de Diciembre de 2005 a las 11:00 horas

Causa de la defunción Asistolia

Certificado médico Dr. Vladimir CARDENAS

Declarante José Santos RIOS Doc. Ident. 07.009.783

Domicilio Obispo Colombes N° 40 Obra en virtud de LA

Documentación que se archiva

José Santetraj

Ms. CRISTINA del V. SANCHIS
ENCARGADA SECCIONAL CON EPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

LIBRE DE SELLADO UNICA
PARA LOS SIGUIENTES USOS.

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17671
- REG. OBLIGATORIO
- BENEF. DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 306 LEY 5.121

REG. DEL EST. CIVIL Y CAP.
DE LAS PERSONAS-TUCUMAN

En el presente documento se encuentran
cumplimentados todos los trámites de
legalización en la Provincia de Tucumán.
Ley 4992 -

Este documento fotocopia es COPIA DEL ORIGINAL
Emitido el 02 de 03 de 2016




Ms. CRISTINA del V. SANCHIS
ENCARGADA SECCIONAL CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Concepción 18/06/2018.

CONSTANCIA.

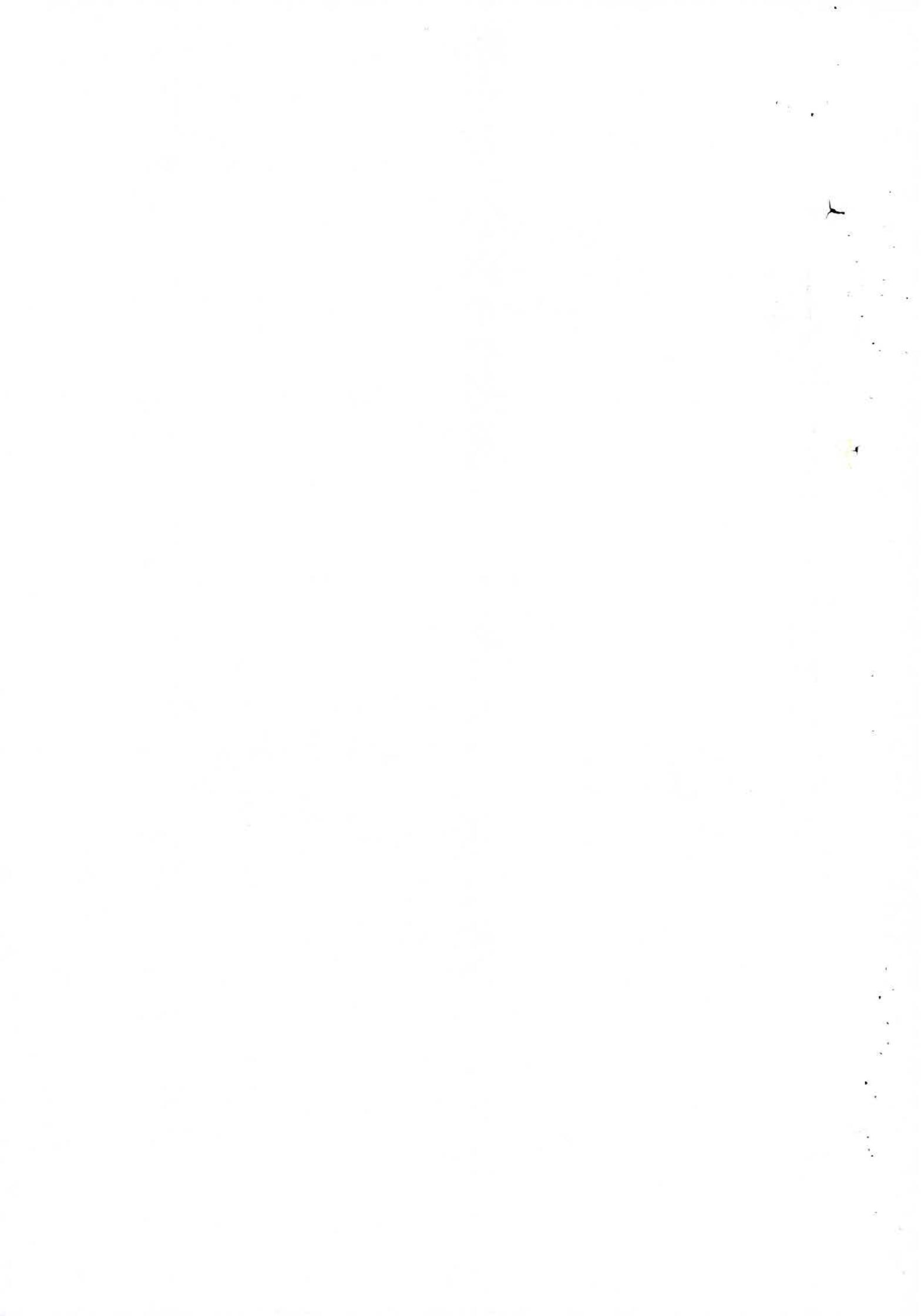
Por la Presente hago **CONSTAR** que el Sr.: FEDERICO AMERICO MACCIO Libreta de Enrolamiento 3499244 estuvo, entre los años 2001 a 2005, Domiciliado en el Hogar de Ancianos "Paz y Bien" de la Ciudad de Concepción.

Se Expide esta Constancia para ser presentada a las Autoridades Judiciales que lo requieran.

Atte.


Arturo Costas
Administrador Hogar
Paz y Bien.







ARANCELADO

Poder Judicial de la Nación

El que suscribe, **Dr. ROGELIO RODRIGUEZ DEL BUSTO** Secretario Electoral del Juzgado Federal en Tucumán.

CERTIFICA: que el ciudadano **MACCIO, FEDERICO AMERICO**; matricula individual número tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro (3.499.244), nacido el doce (12) de Abril de mil novecientos veintiuno (1921) en Villa Quinteros-Monteros, provincia de Tucumán. Hijo de **ENRIQUE MACCIO** y **NICOLASA PIERLO**. Enrolado el tres (03) de Julio de mil novecientos treinta y nueve (1939) en la oficina enroladora N° 1271 de Villa Quinteros-Monteros, provincia de Tucumán.

Fallecido el diecisiete (17) de Diciembre de dos mil cinco (2005) en Concepción-Chicligasta, provincia de Tucumán, e inscripta su defunción en la oficina enroladora N° 1255 de Concepción-Chicligasta, provincia de Tucumán; Acta: 777; Tomo: 131; Folio: 93; Año: 2005. Figuraba inscripto con profesión: Jubilado. Registraba su último domicilio en calle Roca y Corrientes, Concepción-Chicligasta, provincia de Tucumán, desde el veinticinco (25) de Agosto de dos mil cuatro (2004) hasta el día de su fallecimiento, según consta en los ficheros de esta Secretaria Electoral a mi cargo-----

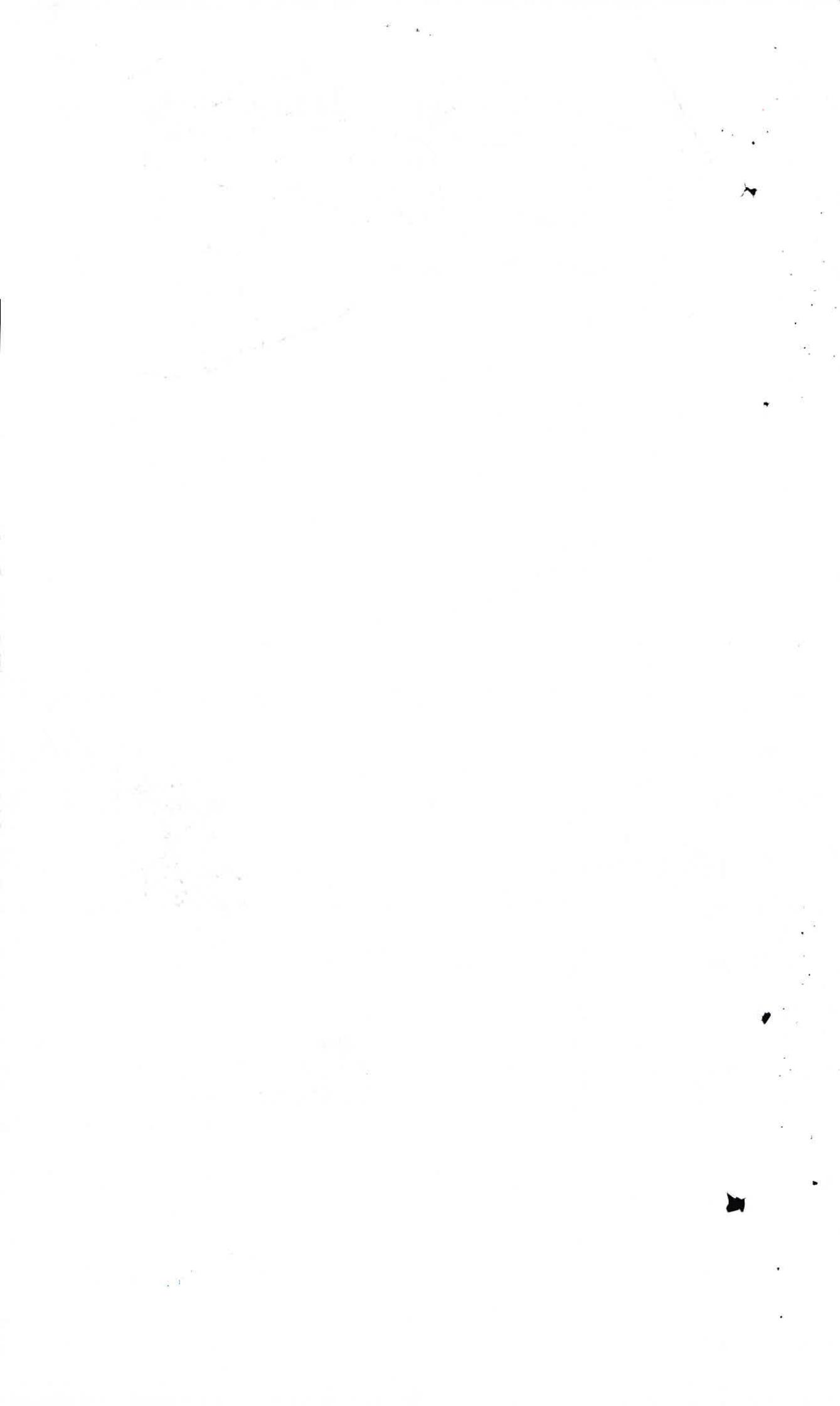
A pedido de parte interesada, y a los fines de ser presentado ante quien corresponda, firmo y sello el presente en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los cuatro días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete-----



USO OFICIAL



[Handwritten Signature]
Dr. ROGELIO RODRIGUEZ DEL BUSTO
SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL



REPUBLICA ARGENTINA

5. Región Militar. Distrito

Oficina Enroladora de *Lille Burgos*

Matrícula individual N° *349902704*

Clase de *1921* de *10 años* (requisito)

Libreta de enrolos de *ciudadano Federal*

Amparado Villalobos

nació en *Mar del Plata*

el día *2 de Abril* de *1921*

en *Villa Quinteros, Montevideo, Uruguay*



-1-

Como la libreta de enrolo es un documento de identidad, indispensable para todos los actos cívicos, electorales y militares, y su presentación a las autoridades es obligatoria siempre que se tenga que acreditar el carácter de argentino, todo enrolo debe esforzarse por conservar este documento en buen estado de presentación, evitando que por descuido, se deteriore, ensucie o se pierda.

NO LA ENTREGARA A PERSONA ALGUNA, BAJO NINGUN PRETEXTO, QUE NO ESTE AUTORIZADO POR LA LEY.

REPUBLICA ARGENTINA
FOLIO 5

Filiación

Sesé

Seña particular: *Mina* Sellersa en

D. M. N.º *6*

Datos del enrolamiento anterior (Clase, número, etc.)

Enroladora de *Magdalena* el *20* de *agosto* de *1933*

y con actual domicilio en *Duplicado* Oficina

Provincia de *Duque* y *Coronel*

Partes *Coronel* *Coronel* *Coronel*

Coronel *Coronel* *Coronel*

Coronel *Coronel* *Coronel*

Calle *Coronel* *Coronel* *Coronel*

(Lugar y fecha de enrolamiento)

Firma del enrolado

J. Mercedes

Rde *9* *Centeno*
Jefe de la Oficina Enroladora

Es copia fiel de los antecedentes del enrolamiento que existen archivados en este Distrito Militar.

Fecha *20 de agosto de 1933*

Sello

Jefe del Distrito Militar N.º *2*

Impresión digital del dedo pulgar de la mano derecha



Servicio Militar Incorporación

En fecha *19*

Por haberse correspondido en el sorteo de la clase

de *1* el número *1* debe hacer el servicio

en el

Sello

Jefe del Distrito Militar N.º *2*

SERVICIOS

D M A

Alta precedente de

e incorporado a

del Regimiento N.º *1*

Paso a

Baja por (1)

Periodo de instrucción

Ascensos

Aptitud y especialidad que posee al dejar el servicio

Sello

Jefe del Cuerpo

Comandante *Al*

(1) Anotar: "Inciso 1º. Art. 4º. Decreto 277. O. Firma del enrolado en el formulario N.º 29.375/44. Exp. 1. Letra A. Inciso 1º. Art. 4º. Decreto 277. O. Firma del enrolado en el formulario N.º 29.375/44. Exp. 1. Letra B. M. N.º ... Resolución ... Letra ... (R. L. M. I. N.º 100. Inciso 1º.)"

Se presentó fijando su domicilio en: Chelagata
Provincia o territorio Chelagata
Partido o departamento Chelagata
Cuartel, pedanía, sección o distrito A
Ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla Cotacumbos
Calle (1) San Juan N° 152 (152)
Distrito Militar N° 1 de 19 69
Concepción
Firma [Signature]
Sello [Stamp]

Se presentó fijando su domicilio en:
Provincia o territorio Montes
Partido o departamento Montes
Cuartel, pedanía, sección o distrito Montes
Ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla Villa Quinteros
Calle (1) del Libertador
Distrito Militar N° 1 de 19 96
Concepción
Firma [Signature]
Sello [Stamp]

Se presentó fijando su domicilio en:
Provincia o territorio Concepción
Partido o departamento Concepción
Cuartel, pedanía, sección o distrito Concepción
Ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla Concepción
Calle (1) San B. Paredes N° 883
Distrito Militar N° 26 de 19 98
Concepción
Firma [Signature]
Sello [Stamp]

Se presentó fijando su domicilio en:
Provincia o territorio Tucumán
Partido o departamento Chichigasta
Cuartel, pedanía, sección o distrito Chichigasta
Ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla Concepción
Calle (1) Pte. Rosa y Corrientes
Distrito Militar N° 1 de 19 04
Concepción
Firma [Signature]
Sello [Stamp]

Se presentó fijando su domicilio en:
Provincia o territorio Concepción
Partido o departamento Concepción
Cuartel, pedanía, sección o distrito Concepción
Ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla Concepción
Calle (1) Concepción N° 1
Distrito Militar N° 1 de 19 04
Concepción
Firma [Signature]
Sello [Stamp]

Se presentó fijando su domicilio en:
Provincia o territorio Concepción
Partido o departamento Concepción
Cuartel, pedanía, sección o distrito Concepción
Ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla Concepción
Calle (1) Concepción N° 1
Distrito Militar N° 1 de 19 04
Concepción
Firma [Signature]
Sello [Stamp]



Copia de los antecedentes de excepción del servicio acordada con autorización de la expedición del quinquenio de librería

Excepción

El ciudadano ha sido exceptuado por estar comprendido en el Art. inciso del Decreto-Ley Orgánico del Ejército N° 29.375/44

de de 19
Fdo.
Jefe del Distrito Militar N°

Cesación de la excepción

Desaparecida la causa de la excepción el de 19 el ciudadano y presentarse al reconocimiento 19 el ciudadano de entrar en el sorteo de 19 y presentarse al reconocimiento médico el día de la convocatoria en

Fdo.
Jefe del Distrito Militar N°
Fdo.
Jefe del Distrito Militar N°
Sello.
En copia de las anotaciones sobre la excepción del servicio militar del causante.

Jefe del Distrito Militar N°
— 6 —

Cambios de domicilio

“El enrolado que haya demudado su domicilio deberá ser notificado personalmente bajo su firma, dentro de los siete meses de producido, a la oficina enroladora y donde no la hubiere a la oficina de Correos que corresponda a su nuevo domicilio.”
Las comunicaciones de cambios de domicilio de los residentes en el extranjero, se hará ante la Oficina Consular Argentina más próxima al lugar de la nueva residencia.

Se presentó fijando su domicilio en:
Provincia o territorio:
Partido o departamento:
Cuartel, pedanía, sección o distrito:
Ciudad, pueblo, localidad, paraje o sus alrededores:
Calle (1)
Distrito Militar N°
Sello.
Firma:

Se presentó fijando su domicilio en:
Provincia o territorio:
Partido o departamento:
Cuartel, pedanía, sección o distrito:
Ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla:
Calle (1)
Distrito Militar N°
Sello.
Firma:

(1) Donde no hubiere calle, poner el nombre del establecimiento, finca o estancia.
— 7 —



**INICIO JUICIO DE INSCRIPCION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN
SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE TURNO
JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ RECTIFICACION DE
PARTIDA .-**

HORACIO NESTOR CARBONELL, Defensor Oficial en lo Civil y Laboral de la I. Nominación, a V.S. respetuosamente digo:

I – PERSONERÍA:

Que vengo en representación del Sr. SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE DNI N°:6.263.796 , con domicilio sito en:AV LIBERTADOR VILLA QUINTEROS quien constituye domicilio a los efectos legales en este Ministerio a mi cargo, solicitando los alcances previstos en el Art. 268 Procesal y plazo para presentar el certificado para litigar sin gastos.-

II – OBJETO:

Que en su nombre y representación vengo a iniciar juicio de RECTIFICACION DE PARTIDAS DE DEFUNCIÓN de su TIO el Sr MACCIO FEDERICO AMERICO DNI **3.499.244**, fallecido 12/04/1921, siendo su domicilio en **ROCA Y CORRIENTES , CONCEPCION** no como se consigno en acta de defuncion (villa quinteros) a V.S. que previo trámites de ley, en oportunidad de dictar sentencia, ordene la RECTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION con el domicilio correcto EN **ROCA Y CORRIENTES , CONCEPCION** en el **Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.**

III – HECHOS:

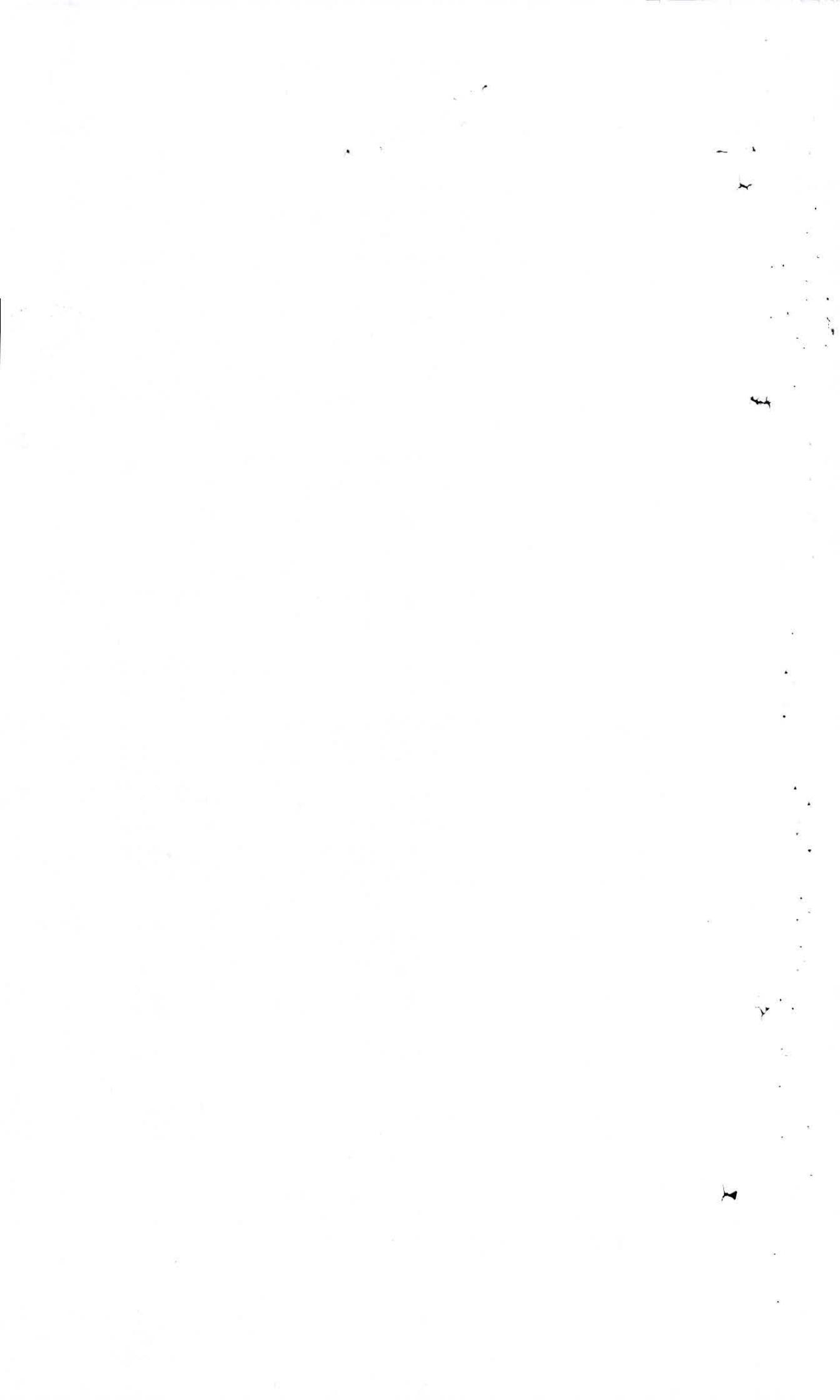
Mi representado manifiesta que el Sr MACCIO FEDERICO AMERICO DNI **3.499.244**, fallecido 12/04/1921, siendo su domicilio correcto en **ROCA Y CORRIENTES , CONCEPCION**, como lo acredita copia del ultimo domicilio en libreta de enrolamiento y constancia DEL JUZGADO ELECTORAL . motivo por el cual inicia la presente acción.

IV – PRUEBAS: a) Fotocopias de D.N.I. del causante. b) Actas de defuncion , c) Constancia d) constancia DEL JUZGADO ELECTORAL .

V – PETITORIO:

- I. Me tenga por presentado con el domicilio legal constituido, se me dé intervención de ley.-
- II. Se agregue la documentación acompañada y se tenga presente.-
- III. Oportunamente, ordene V.S. se RECTIFIQUE ACTA DE DEFUNCION de MACCIO FEDERICO AMERICO DNI **3.499.244**, fallecido 12/04/1921, siendo su domicilio correcto en **ROCA Y CORRIENTES , CONCEPCION** , en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

JUSTICIA



RECIBIDO 25/07/18 HORA: 12:00




FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS - Expte. N° 390/18

FECHA 26/07/2018

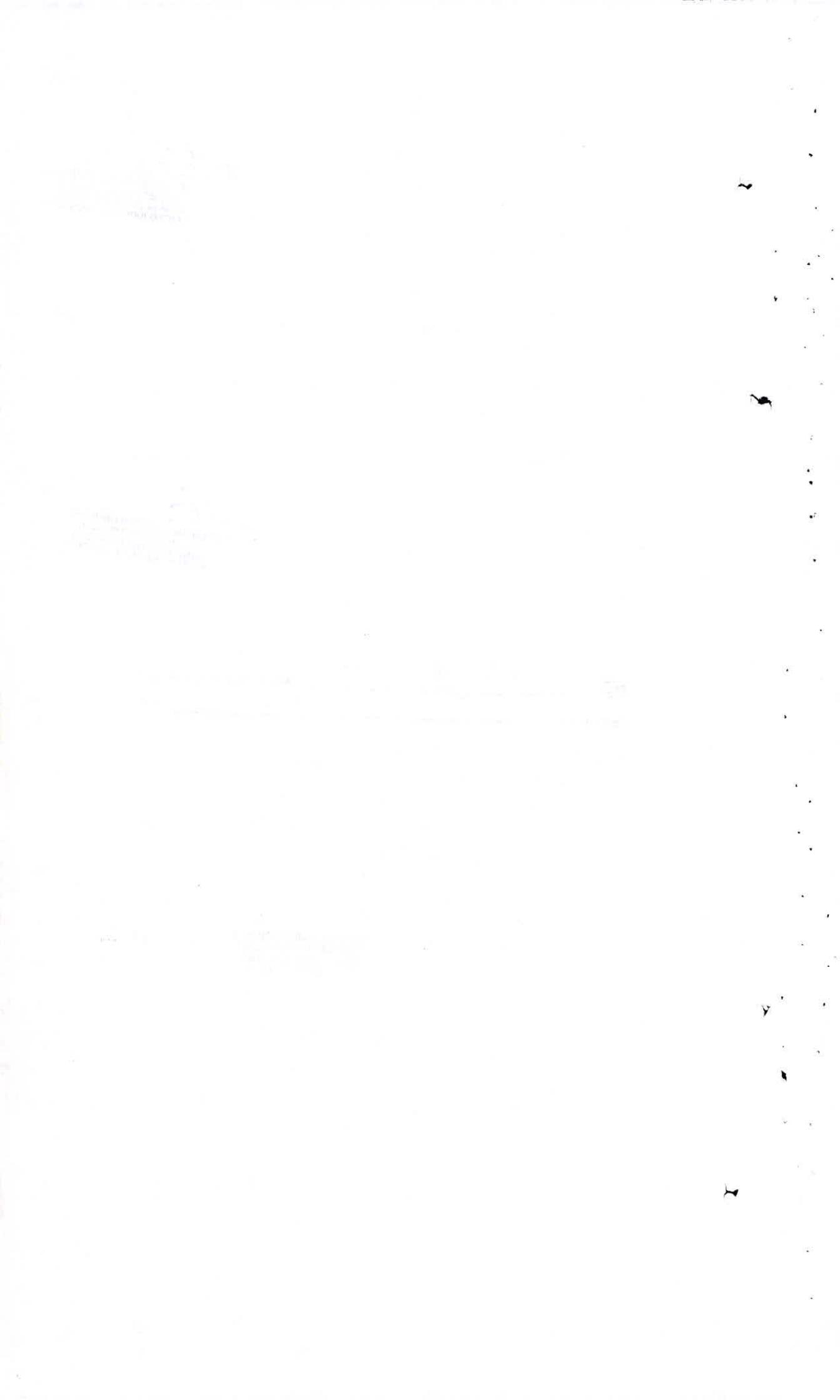
HORA: 12:22 MEZ

DECLARACION JURADA, DEMANDA EN 01 FS., COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE DEFUNCION, CONSTANCIA DEL OBISPADO DE LA SSMA, CERTIFICADO DEL JUZGADO FEDERAL, COPIAS DE D.N.I., CON UN JUEGO DE COPIAS, BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS EN 09 FS.-


FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 27 JUL 2018 a hs. 07:45 y presento a despacho adi
la siguiente Doc DECLARACION JURADA, DEMANDA EN (01) FS.
COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE DEFUNCION, CONSTANCIA
DEL OBISPADO DE LA SANTISIMA CONCEPCION, CERTIFICADO
DEL JUZGADO FEDERAL, COPIA DE DNI EN (02) FS. Y
BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS EN (09) FS., COPIAS
PARA TRASLADO EN (04) FS.


GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



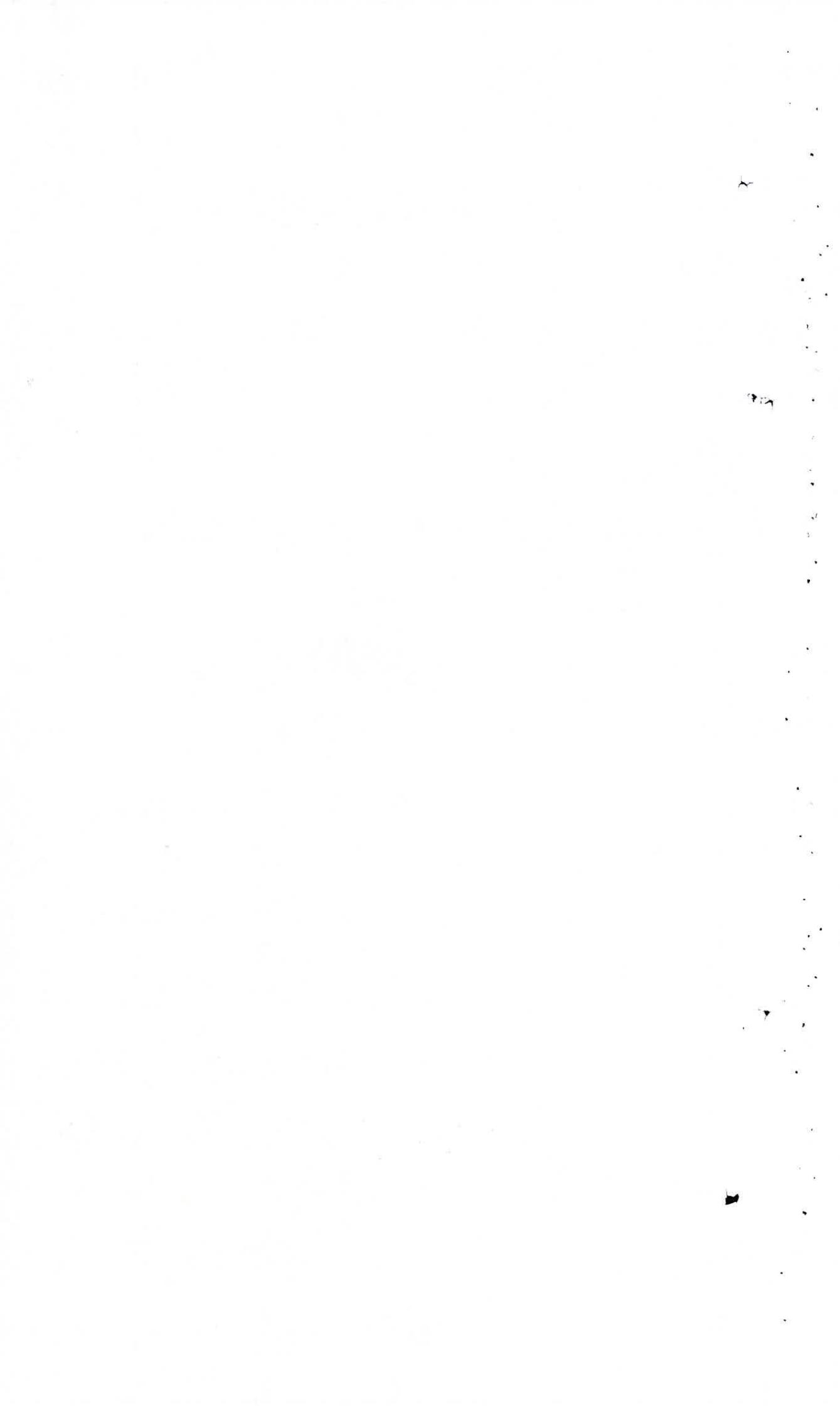


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS EXPTE
390/18

Nota Actuarial: Informo a S.S. que en el día de la fecha 27 de julio de 2018, se procedió a crear un incidente caratulada "SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (PROMOVIDO POR EL ACTOR) " APS


GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS.-
EXPTE. N° 390/18.-

CONCEPCION, 27 de julio de 2018.-

Téngase al Sr. Defensor Oficial Civil de la la. Nominación, por apersonad con domicilio legal constituido en su público Despacho, désele intervención de Ley.-

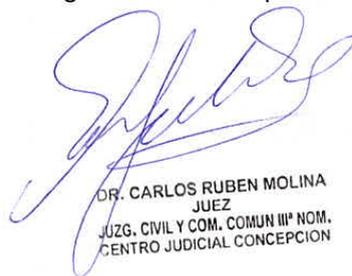
Por deducida Acción sobre inscripción de Rectificación de Partida de Defunción. Tramítese la presete litis por las normas que rigen para los procesos SUMARIOS.-

Agréguese los instrumentos que acompaña.-

Désele intervención al Sr. Fiscal Civil.-

Oportunamente, córrase traslado al Registro Civil y Capacidad de las personas, a los efectos de que tomen conocimiento de la existencia de los presentes autos.- PERSONAL

Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30 JUL 2018 se confeccionó cédulas N° 17
En fecha 30 JUL 2018 se libró cédulas N° 17

por falta de Bono de Honildade


GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Retiro cédula en fecha 12/09/2018.

Cédula N° 17

reforma
Néstor Enrique Santillán Macías

DV : 6.263.796

SEA

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

725



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 390/18

Cédula N° 17

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 30 de julio de 2018.-



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

AUTOS: **SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS.-**

Se notifica a: **REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - CONCEPCIÓN.**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de julio de 2018.- Oportunamente, córrase traslado al Registro Civil y Capacidad de las personas, a los efectos de que tomen conocimiento de la existencia de los presentes autos.- PERSONAL. Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- GEG. Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (04)FS.-**

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

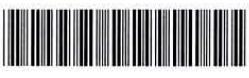
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



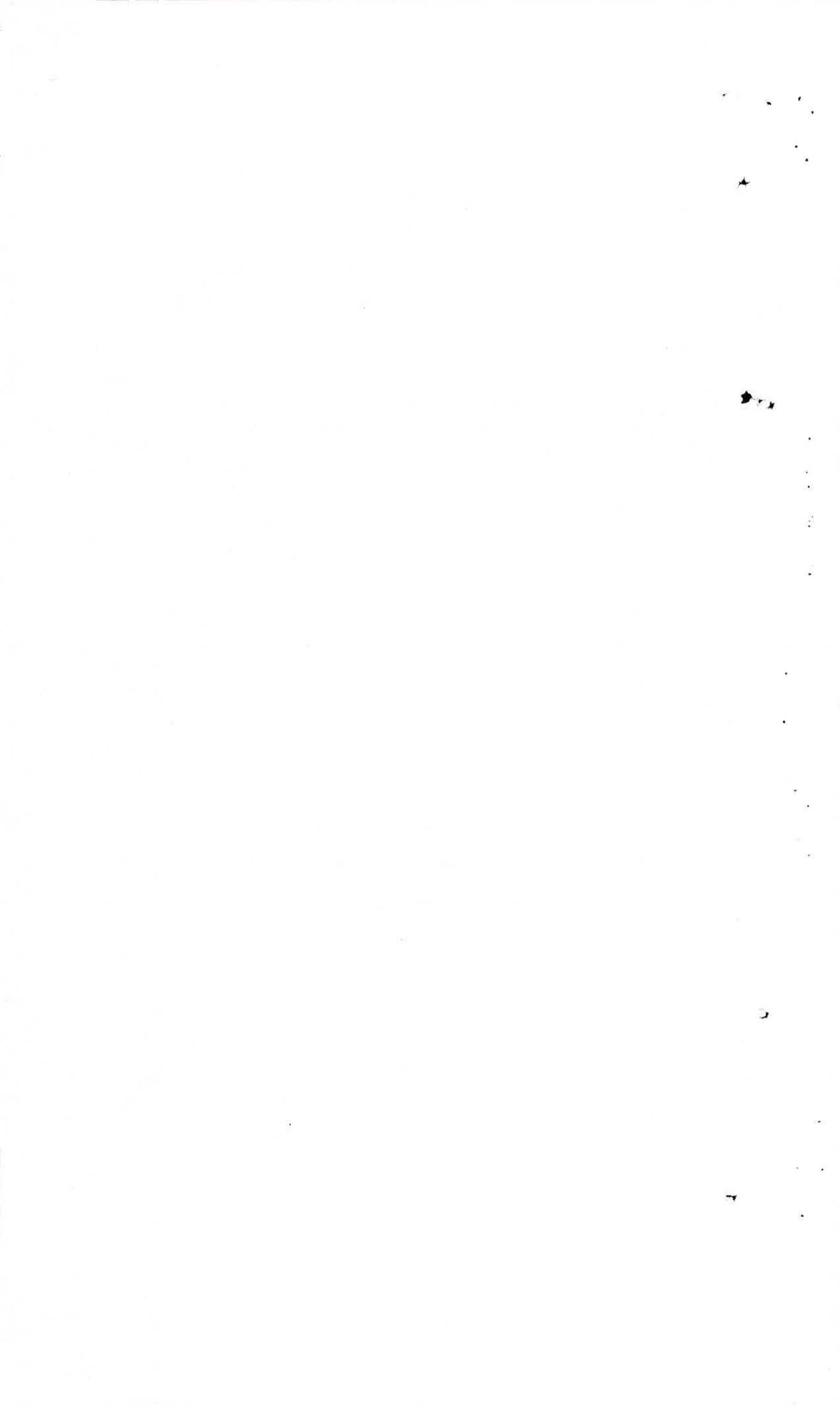
Oficial Notificador

Concepción, 12 de Septiembre de 2018

Recibimos cédula n° 17 en el día de la fecha




Dra. MARÍA BELEN BECERRA CARUBETO
ENCARGADA OF. ANTON CONVIVENCIALES
REG. DEL ESTADO CIVIL Y CAP. DE LAS PERSONAS
SECCIONAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS.-

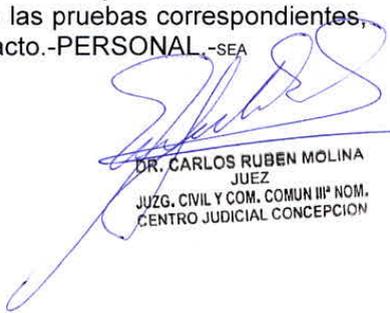
CONCEPCION, 9 de octubre de 2018.-

De acuerdo a lo dispuesto por la Excma. Corte de Suprema de Justicia de Tucumán mediante Acordada N° 1079/18 de fecha 13/09/2018 y de acuerdo a las facultades otorgadas a este Proveyente como director del proceso (art. 30 CPCCT), se hace saber a las partes la implementación de un plan de trabajo en el presente juicio para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo.-

Conforme a los artículos 36 y 397 del CPCCT, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.-

Se convoca a las partes para el día 06 del mes Noviembre del cte. año a hs. 09.00 a fin de que se celebre la **Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas**, a la que deberán concurrir personalmente las partes (art. 38 in fine CPCCT), conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar. En el caso de personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos y/o conciliar. La incomparecencia injustificada, será considerada como violación al deber de lealtad y probidad (art. 69 CPCCT), un acto contrario a la buena fe que puede trabar el normal desarrollo del proceso (art. 43 del CPCCT) y habilitará a este Proveyente para aplicar las sanciones pecuniarias previstas en los artículos 42 y 43 del CPCCT. Se hace constar que en la audiencia deberán plantearse todas las cuestiones atinentes a esta etapa procesal, quedando precluida la posibilidad de formularlas con posterioridad. Tales cuestiones serán sustanciadas y resueltas en la misma audiencia (art. 696 del CPCCT).-

Se hace conocer a las partes que la audiencia fijada se celebrará con quien/es se presente/n; y que el juez proveerá las pruebas correspondientes, si no hubiera conciliación total, en ese mismo acto.-PERSONAL.-SEA


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 390/18

Cédula N° 69

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 11 de octubre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

AUTOS: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS.

Se notifica al Dr./a: **CARBONELL HORACIO NESTOR - En su Público Despacho**

Domicilio: **DEF OF CIVIL 1° NOM**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 9 de octubre de 2018.- De acuerdo a lo dispuesto por la Excm. Corte de Suprema de Justicia de Tucumán mediante Acordada N° 1079/18 de fecha 13/09/2018 y de acuerdo a las facultades otorgadas a este Proveyente como director del proceso (art. 30 CPCCT), se hace saber a las partes la implementación de un plan de trabajo en el presente juicio para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo.- Conforme a los artículos 36 y 397 del CPCCT, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- Se convoca a las partes para el día 06 del mes Noviembre del cte. año a hs. 09.00 a fin de que se celebre la **Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas**, a la que deberán concurrir personalmente las partes (art. 38 in fine CPCCT), conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar. En el caso de personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos y/o conciliar. La incomparecencia injustificada, será considerada como violación al deber de lealtad y probidad (art. 69 CPCCT), un acto contrario a la buena fe que puede trabar el normal desarrollo del proceso (art. 43 del CPCCT) y habilitará a este Proveyente para aplicar las sanciones pecuniarias previstas en los artículos 42 y 43 del CPCCT. Se hace constar que en la audiencia deberán plantearse todas las cuestiones atinentes a esta etapa procesal, quedando precluida la posibilidad de formularlas con posterioridad. Tales cuestiones serán sustanciadas y resueltas en la misma audiencia (art. 696 del CPCCT).- Se hace conocer a las partes que la audiencia fijada se celebrará con quien/es se presente/n; y que el juez proveerá las pruebas

5770

correspondientes, si no hubiera conciliación total, en ese mismo acto.-PERSONAL.-SEA Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Signature]
DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy **12 OCT 2018**

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

[Signature]
JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

GAF

12 OCT 2018

CONCEPCION, a los de la fecha citada
En
El
En
y firmo con
.....

[Handwritten notes and signatures]

Dra. MARIANLARA ROBLES
PROSECRETARIA
Def. Oficial Civil y Trabajo 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

GUSTAVO E. BULACIO
PROSECRETARIO OF. NOTIFICAD.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



390/18-11

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA
IIIa. NOMINACIÓN

CAUSA : SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE
S/PARTIDAS

INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN
GASTOS P. P SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE

JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA.-

SECRETARIA:

F.HECHO: 26/07/2018

DEDUCE INCIDENTE PARA LITIGAR SIN GASTOS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE TURNO

JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ RECTIFICACION DE PARTIDA .EXPTE N°.-

HORACIO NESTOR CARBONELL, Defensor Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la la.. Nominación, constituyendo domicilio en mi Público despacho a V.S. respetuosamente DIGO:

Que ha concurrido ante esta Defensoría Oficial el Sr. **SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE** DNI N°:6.263.796 , con domicilio sito en:AV LIBERTADOR VILLA QUINTEROS, quien constituye domicilio en mi público despacho. Quien debe intervenir en el juicio del acápite y dada su precaria situación económica, solicita por mi intermedio se le otorgue certificado para litigar sin gastos, con la representación del suscripto.

A tal fin y cumpliendo con lo requerido por art. 5° de la ley 6.314, declara bajo juramento la verdad de los siguientes datos:

a) **NOMBRE Y APELLIDO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE**

b) **DOMICILIO:- AV LIBERTADOR VILLA QUINTEROS,**

c) **PROFESION: JUBLADO**

d) **DNI N°: , 6.263.796**

e) **ESTADO CIVIL:**

Personas a su cargo, grado de parentesco y carácter de la custodia:

Bienes inmuebles, automotores y/u otros bienes de propiedad y/o del conyugue en su caso no posee, conforme se desprende de los oficios que se adjuntan.-

La incidentista carece de recursos para afrontar el presente juicio.

Se solicita el beneficio para el juicio del acápite.

Adjunto los informes exigidos por art. 6 de la ley 6.314, 1) Registro Inmobiliario, 2) Dirección General de Rentas, 3) Sección de Automotores de la D.G.R.,4) Jefatura de Policía.

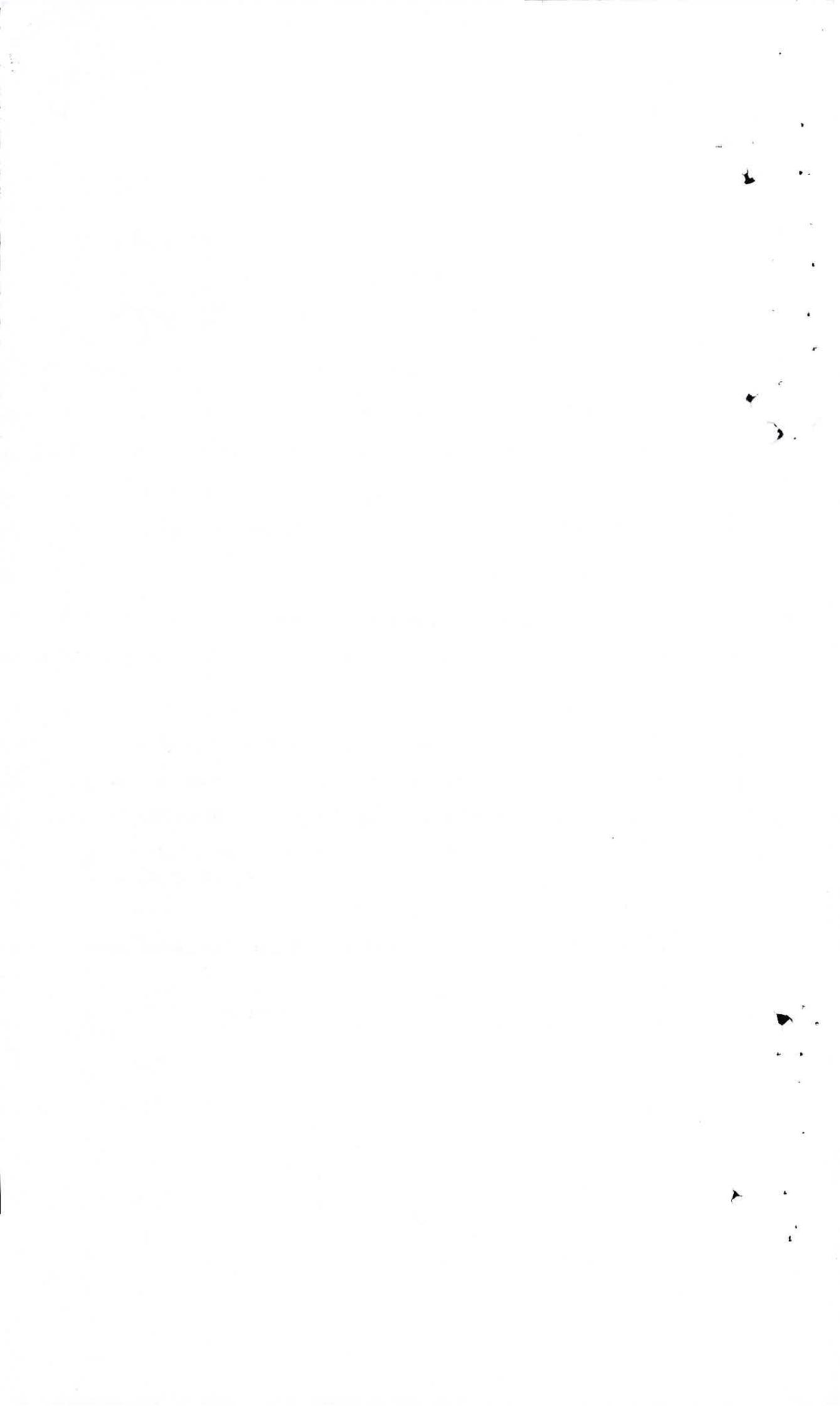
Por lo expuesto solicito a S.S. otorgue el pertinente certificado para litigar sin gastos, previo trámite de ley.

Proveer de conformidad, será, SMM.-

JUSTICIA.-

[Handwritten signatures in blue ink]

HORACIO CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
LO CALLE 12 N° 1833
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





**DEFENSORIA OFICIAL DE LA 1ª. NOMINACIÓN-
CONCEPCION**



14ADRFXSXS

Form.Nº 14 - d

CONCEPCION, 12 de junio de 2018.

**JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ RECTIFICACION DE
PARTIDA,**

**AL SEÑOR:
COMISARIO DE POLICIA
VILLA QUINTEROS**

S _____ / _____ O.-

De mi consideración:

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 6º, inc. e) de la ley provincial N° 4814, esta Defensoría Oficial de la 1ª Nominación, ha resuelto oficial a Ud. a fin de / que se sirva ordenar a quien corresponda se informe sobre el domicilio, medios de vida y personas que tuviera a su cargo de: ,SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE DNI N°:6.263.796 , con domicilio sito en:AV LIBERTADOR VILLA QUINTEROS -

LIBRE DE DERECHO, para diligenciar beneficio para litigar sin gastos(ley 6.314)

Saludo a Ud. muy atentamente.

SMM

Dra. María Eugenia Contreras
PROSECRETARIA
DEF. OF. CIV. Y LAB. 1ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTA INFORMACION SUMARIA:

En la localidad de Villa Quinteros, Departamento Monteros, provincia de Tucumán, a los trece días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, siendo horas doce con cincuenta minutos, el funcionario Policial que suscribe Oficial Ayte. IBÁÑEZ JESUS SALVADOR, Dependiente del Departamento General de Policía, con actual prestación de servicio en la comisaría local y en la misma cumpliendo con las funciones de auxiliar de turno, secundado en este acto por el Cabo HERNAN DIAZ, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Consecuente con la tramitación del Form N° 14-d. procedente de la Defensoría Oficial Penal de la 1° Nom. Centro Judicial Capital, es que el suscriptor en compañía del secretario actuante nos constituimos en las inmediaciones del domicilio de Avenida Libertador de esta localidad de Villa Quinteros residencia del ciudadano SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE, D.N.I. n° 6.263.796, a los efectos de realizar una información sumaria tendiente a determinar su domicilio, medios de vida y personas que tuviere a cargo, siendo que al llegar procedimos a entrevistarnos con vecinos de la zona quienes se identificaron en forma verbal VIVIANA ELIZABETH TOLEDO, Argentina, instruida, mayor de edad, D.N.I. n° 20.334.072, domiciliada en esta localidad y el ciudadano NALLIP FARID CHEGRI, Argentino, instruido, mayor de edad, D.N.I. n° 23500.392, domiciliado en esta localidad de Villa Quinteros, quienes establecen que el mencionado SANTILLAN MACCIO reside en de Avenida Libertador 130 de esta localidad de Villa Quinteros, sus medios de vidas son solventados atrás de una jubilación de docente, soltero sin hijos ni otras personas a cargo. En consecuencia y no siendo para más se da por finalizado el presente acto el que labro sello y firmo, junto a las personas mencionadas, a la que se le dio previa lectura en voz alta y clara del contenido del presente acto por ante mí lo que CERTIFICO.-

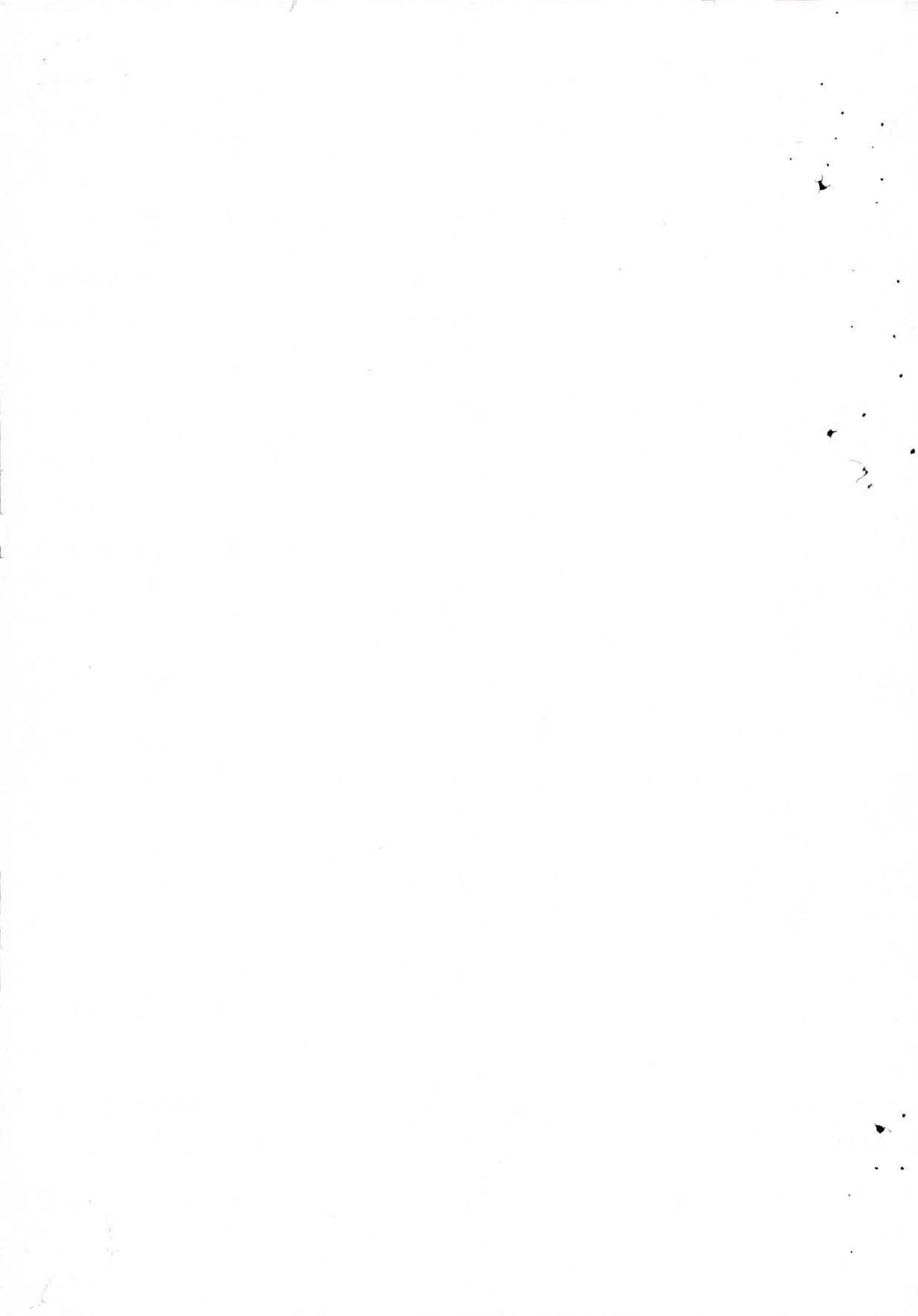


[Handwritten signature]
20334072

[Handwritten signature]
23500392



~~Jesus S. Ibañez
OF. AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN~~





BANCO NACION

FECHA HORA CAJERO NRO. TRAN.
31/05/18 08:05 09296 5122

DIRECCION: ESPAÑA 1498
NRO. DE TARJETA: ++++++3331

CONS.COMPROBANTE DE PAGO PREVISIONAL
MTEYSS,SS-ANSES CUIT 33-63761744-9

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
MTEYSS,SS-ANSES CUIT 33-63761744-9
SUC: 1542 AGENCIA ANSES: 011- 699
TITULAR: SANTILLAN MACCIO NESTO
DOC:DU-06263796 CUIL: 20-06263796-0
APODERADO:
DOC:

BENEFICIO: 15-0-419018-0-4
PERIODO LIQUIDACION: 05/2018
PEU-HABER MENSUAL \$ 3610,07
PC-HABER MENSUAL \$ 1496,90
PAP-HABER MENSUAL \$ 75,67
COMPLEMENT AL MINIMO \$ 2468,78
TARJETA ARGENTA \$(473,56)
DESC OBRA SOCIAL \$(229,81)
TOTAL HABERES: \$ 7660,42
TOTAL DESCUENTOS: \$(703,37)
NETO ANSES: \$ 6957,05
CUOTA MORATORIA AFIPS(0,00)
RETROACTIVO MOR.AFIPS(0,00)
NETO A COBRAR: \$ 6957,05
PROXIMO PAGO: 18/06/2018
BEN 150541901804 PAMI VIG.90 DIAS
00 DN06263796-M000175235
PROXIMA SUPERVIVENCIA:06/2018

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
MTEYSS,SS-ANSES CUIT 33-63761744-9
SUC: 1542 AGENCIA ANSES: 011- 699
TITULAR: SANTILLAN MACCIO NESTO
DOC:DU-06263796 CUIL: 20-06263796-0
APODERADO:
DOC:

BENEFICIO: 90-0-6263796-0-1
PERIODO LIQUIDACION: 05/2018
HO. GAR AJUSTES \$ 17,00
TOTAL HABERES: \$ 12,00
TOTAL DESCUENTOS: \$(0,00)
NETO ANSES: \$ 12,00
CUOTA MORATORIA AFIPS(0,00)
RETROACTIVO MOR.AFIPS(0,00)
NETO A COBRAR: \$ 12,00
PROXIMO PAGO: 06/07/2018
PROXIMA SUPERVIVENCIA: 07/2018







CON CADA
ARGENTINO,
SIEMPRE

ANSES

DATOS DEL TITULAR

Apellido/s y Nombre/s: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE

CUIL /CUIT: 20-06263796-0

Número de Documento: 06263796

Conforme a la situación que se detalla no es posible emitir la certificación negativa debido a que el/la titular registra:

- ✘ Registra Prestación Previsional.
- ✘ Registra Afiliación en Obra Social vigente

Comprende el período desde
04/2018 hasta 06/2018

Fecha de Emisión: 14/06/2018

www.anses.gov.ar

130 Número
Gratuito

DESCARGÁ
MI ANSES MÓVIL
EN TU CELULAR



Volver



[Faint, illegible text]



DEFENSORIA OFICIAL DE LA 1ª. NOMINACIÓN-



JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ RECTIFICACION DE PARTIDA,

Form.N°14 - d

Concepción, 12 de junio de 2018.-

Sr. Director de la Secc. Automotores

Director Gral. de Rentas de la Pcia.

24 DE SEPTIEMBRE 960/970

CIUDAD

S _____ / _____ D

De mi consideración:

Esta Defensoría Oficial de la 1ª Nominación, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 6° inc. d) de la / ley provincial N° 4814, ha resuelto officiar a Ud. para que se / sirva informar sobre los Automotores que figuren a nombre de: , SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE DNI N°:6.263.796 , con domicilio sito en:AV LIBERTADOR VILLA QUINTEROS -

Saludo a Ud. muy atentamente.-SMM

Dr. Roberto Fernando López
 PROSECRETARIO
 DEFENS. OFIC. CIV. 1ª. NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION







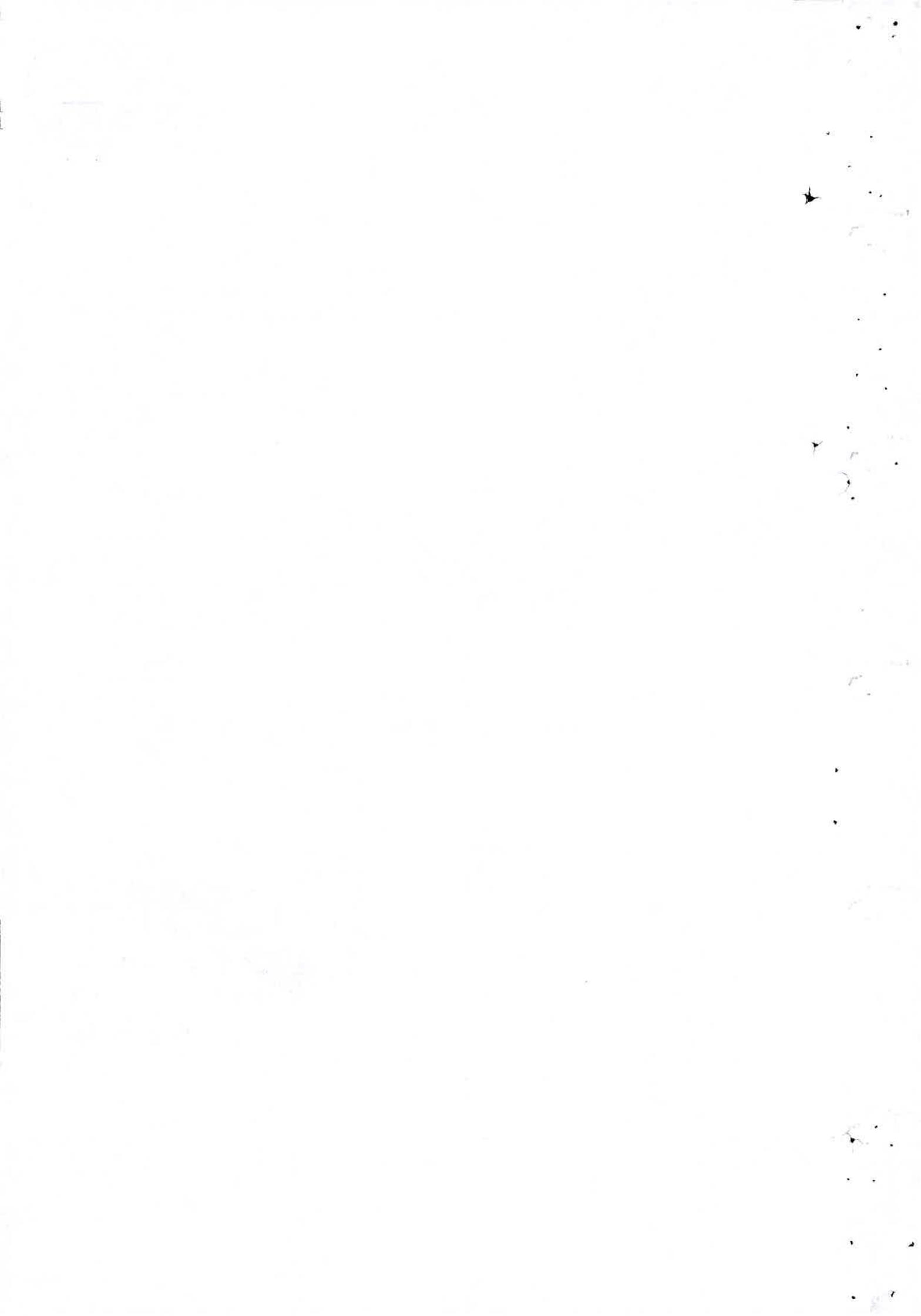
CONCEPCION, 2 de Julio de 2018

REF.: **SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE**
D.N.I./CUIT: 6263796
OFICIO N°:

DPTO. RECAUDACION - DIVISION AUTOMOTORES Y RODADOS.
Atento al requerimiento precedente, cumpleme en informar
que la persona mencionada **NO REGISTRA** Inscripción
para el pago del **Impuesto a los AUTOMOTORES Y RODADOS.**

Cabe destacar que el Organismo idóneo para evacuar esta
consulta es el **REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR.**

Lic. MONICA EMILIA RODRIGUEZ
JEFA DE LEGALIA CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DE REENTAS



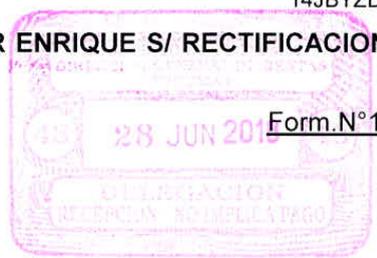


DEFENSORIA OFICIAL DE LA 1a. NOMINACIÓN-

CONCEPCION



JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ RECTIFICACION DE PARTIDA,



Form.Nº14 - d

Concepción, 12 de junio de 2018.-

Sr. Director Gral de Rentas de la Pcia.

24 DE SEPTIEMBRE 960/970

CIUDAD TUCUMAN

S _____ / _____ D.-

De mi consideración:

Esta Defensoría Oficial de la 1º Nominación, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 6º inc. c) de la / ley provincial N° 4814, ha dispuesto oficiar a Ud. para que se sirva informar sobre los negocios y/o actividades lucrativas / que se registraron a nombre de: , SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE DNI N°:6.263.796 , con domicilio sito en:AV LIBERTADOR VILLA QUINTEROS -

Saludo a Ud. muy atentamente.-SMM

[Handwritten signature]
Dr. Roberto Fernando López
PROSECRETARIO
DEFENS. OFIC. DIV. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION







CONCEPCION, 2 de Julio de 2018

REF. : SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE
D.N.I. : 6263796
OFICIO N°:

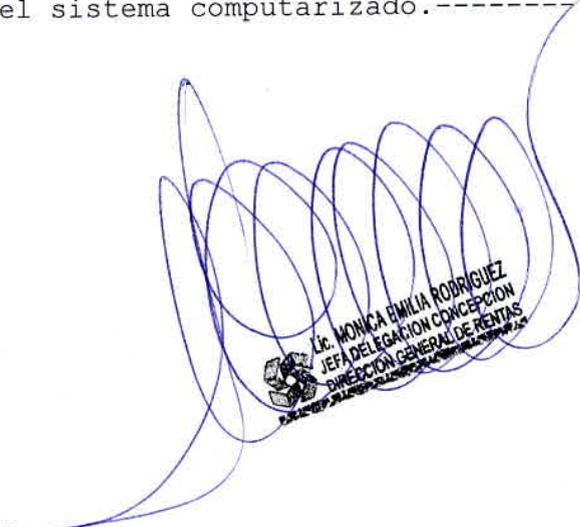
Atento a lo formulado precedentemente, cúmpleme en informara a Ud., que en los registros existentes en esta **DIRECCION GENERAL DE RENTAS NO FIGURA** inscripto para el pago del impuesto sobre los INGRESOS BRUTOS la persona ó Razón Social cuyos datos se solicitan.

La información es parcial, en razón de no estar habilitado el archivo de legajos.-

Quedan a salvo los derechos del Fisco, por impuesto no pagados, no declarados y/o no determinados.-----

Información proporcionada s/registro manuales y y Computarizados al año 2018 -----

No se dispone de la información correspondiente al año 1991 por problemas en el sistema computarizado.-----


Lic. MONICA EMILIA ROBRIGUEZ
JEFA DELEGACION CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS





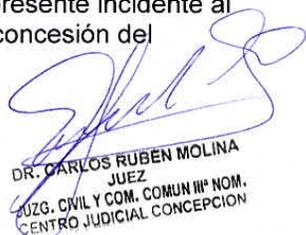
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/PARTIDAS S/
INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P. P
SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE).-

CONCEPCION, 27 de julio de 2018.-

Por iniciado Incidente de Beneficio para Litigar sin Gastos: Tramitase el mismo por cuerda separada.-

Concédase un plazo de noventa días para la obtención del mismo, bajo apercibimiento de Ley; en consecuencia: Remitase el presente incidente al Sr. Agente Fiscal a los efectos que dictamine sobre la concesión del mismo.-GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Fixed

Causa: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/PARTIDAS
S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P. P
SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE)- Expte. n° 390/18-11

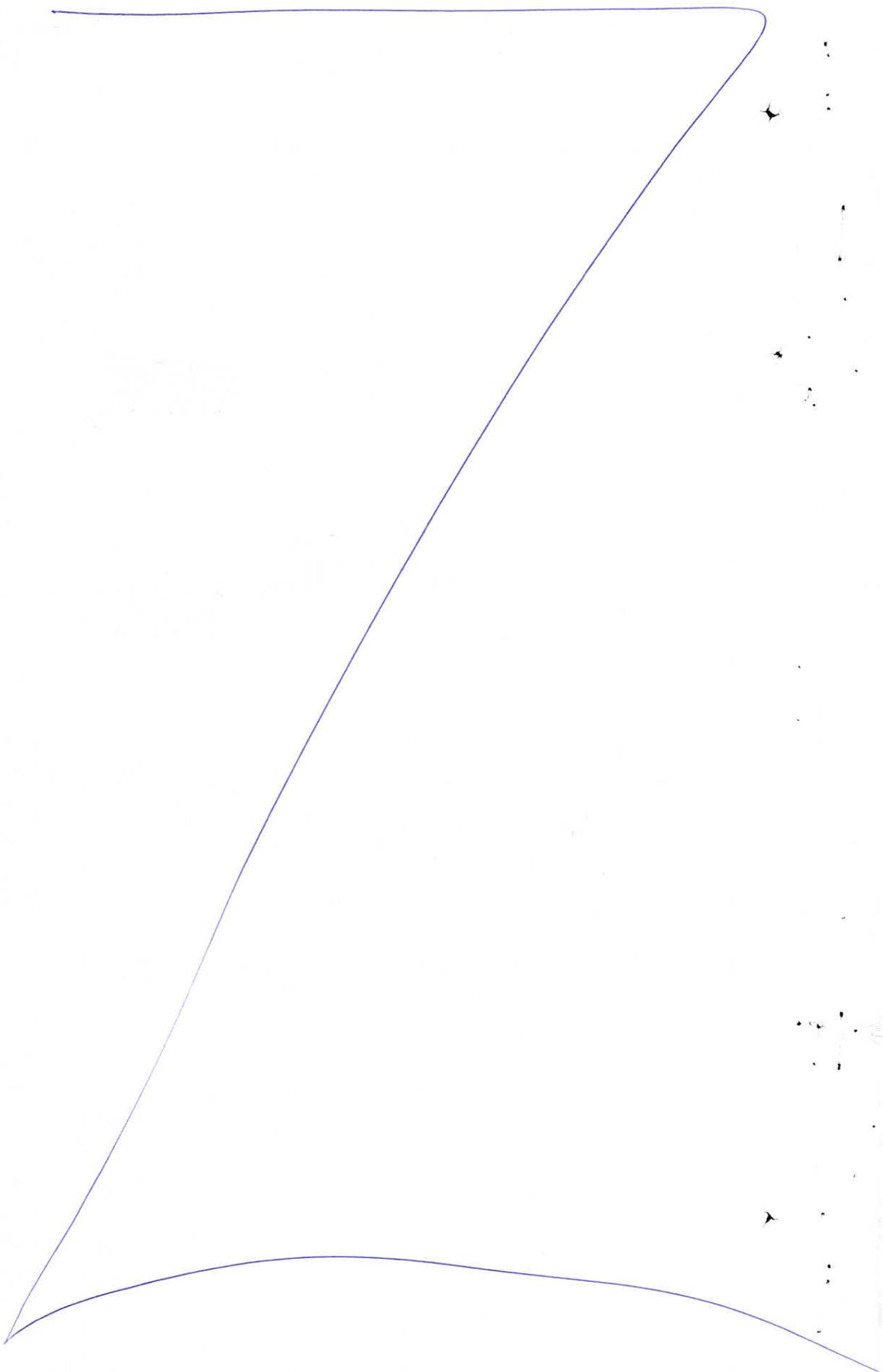
En 31 de julio de 2018 remito los presentes autos a Sr. Agente Fiscal,
conforme proveido de fecha 27 de julio de 2018 (fs 10) a los fines de
expedirse sobre el beneficio para litigar sin gastos, en 1 cuerpo/s con 11 fs.-

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 31 de Julio de 2018

Siendo hs. 11⁰⁰ en 11 fs., adjuntando

MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y NOM. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS
EXPTE N° C390/18-I1

Sr. Juez:

I- Al Beneficio Para Litigar sin Gastos, previamente adjunte informe correspondientes del peticionante conforme lo prescrito en el art. 6º inc. 1) de la Ley N°6314. FISCALIA CIVIL. 08 de agosto de 2018 -

Dr. LUIS MARIA MORA
FISCALIA CIV. Y COM. Y DE FAMILIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 08 /08/2018 , paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIIº Nom. en un cuerpo con 12 fs. - doc

MARINA G. SANCHEZ
PROSECRETARIA
FISCALIA CIV. Y COM. Y DE FAMILIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 08 AGO 2018 a hs. 12:20 y presento a despacho adi.

la siguiente Doc

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/PARTIDAS S/
INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P. P
SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE).- EXPTE 390/18-I1

CONCEPCION, 9 de agosto de 2018.-

Téngase presente lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal. En consecuencia: Líbrese oficio al Registro Inmobiliario a los efectos que informe sobre la existencia de inmuebles a nombre del peticionante.- GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Handwritten mark or signature at the top right corner.

Small handwritten mark or character.



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA:



Concepción, 9 de agosto de 2018.-

OFICIO N°: 41

AL SR. DIRECTOR
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/PARTIDAS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P. P SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE) (EXPTE. N° 390/18-11).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Prosecretaría a cargo de Gustavo Eduardo Gordillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que **INFORME** sobre la existencia de inmuebles que se registren a nombre de SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE, DNI N° 6.263.796, DOMICILIO: AV. LIBERTADOR - VILLA QUINTEROS .- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.**.- GAF

Saludo a Ud. Atte..-


GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





Causa: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/PARTIDAS
S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P. P
SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE)- Expte. nº 390/18-I1

En 10 de agosto de 2018 remito los presentes autos a Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la la. Nominación en 1 cuerpo/s con 15 fs.-

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECIBIDO EN 13 08 18 A DESPACHO

M. Constanza Tapada Ruiz
SECRETARIA
DEF. CF. CIV. Y TRAB. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN FECHA 13 08 18 ME NOTIFICO

DR. HORACIO N. CARBONELL
DEFENSORIA OFICIAL
EN LO CIVIL COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido el 14 AGO 2018 a hs. 11:40 y presento a despacho
la siguiente Doc _____



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN
Nro. 15152
INGRESO 11/07/2018 13:43:18
3110311273510801051194

04 JUL 2018

DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO
FOLIO 31
JUZGADO EN CIVIL Y CONCOMITANTE
CENTRO JUD. CONCEPCION



**DEFENSORIA OFICIAL DE LA 1a. NOMINACIÓN-
CONCEPCION**

14GNYFMVII

**JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ RECTIFICACION DE
PARTIDA,**

Form.N°14 - d

Concepción, 12 de junio de

2018.-

Sr. Director del Registro Inmobiliario de la Pcia.

Salta N° 19

CIUDAD

S _____ / _____ D

De mi consideración:

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán
NRO : 38648
05/07/2018 10:52:18
9410231173500806181195 jrdv

Esta Defensoría Oficial de la I° Nominación, ha resuelto oficial a Ud., de acuerdo con lo prescripto por el Art. 6° inc. a) de la ley provincial N° 4814, para que sirva informar acerca de la existencia de inmuebles registrados a Nombre de: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE DNI N°:6.263.796 , con domicilio sito en: AV LIBERTADOR VILLA QUINTEROS -

En caso afirmativo, el presente oficio deberá ser remitido por ese Registro, a la Dirección Provincial de Catastro Parcelario para que en dicha repartición se expidan sobre la avaluación fiscal de los inmuebles que consten en vuestro informe (inc. b de la ley y Art. citados).

Saludo a Ud. muy atentamente.-SMM

[Handwritten signature]
Dr. Roberto Fernando López
PROSECRETARIO
DEFENS. OFIC. CIV. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PASE A DIREC. GRAL. DE CATASTRO

c/4 Fijos

[Handwritten signature]
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO
FOLIO 16
JUZGADO EN CIVIL Y CONCOMITANTE



Dirección del Registro Inmobiliario de Tucumán

Informe de búsqueda en Índice de Titulares de Dominio en formación



101

REPORTE DE BÚSQUEDA DE MATRÍCULAS

Criterios Utilizados

Documento de Identidad: 6263796

Resultados de la búsqueda

MATRÍCULA: M-08647	Apellido o Razón Social: SANTILLAN	% Dominio	Cuit/Cuil/Cdi: 20-06263796-0
Padrón: 43675	Nombre/s: NESTOR ENRIQUE	100	Documento: 6263796

REPORTE DE BÚSQUEDA SIN RESULTADOS

Criterios Utilizados

Apellido o Razón Social: **SANTILLAN MACCIO%**
 Nombre: **NESTOR ENRIQUE**



Firma y Sello

Cantidad de Fojas: 1

Código de Impresión



004328737697

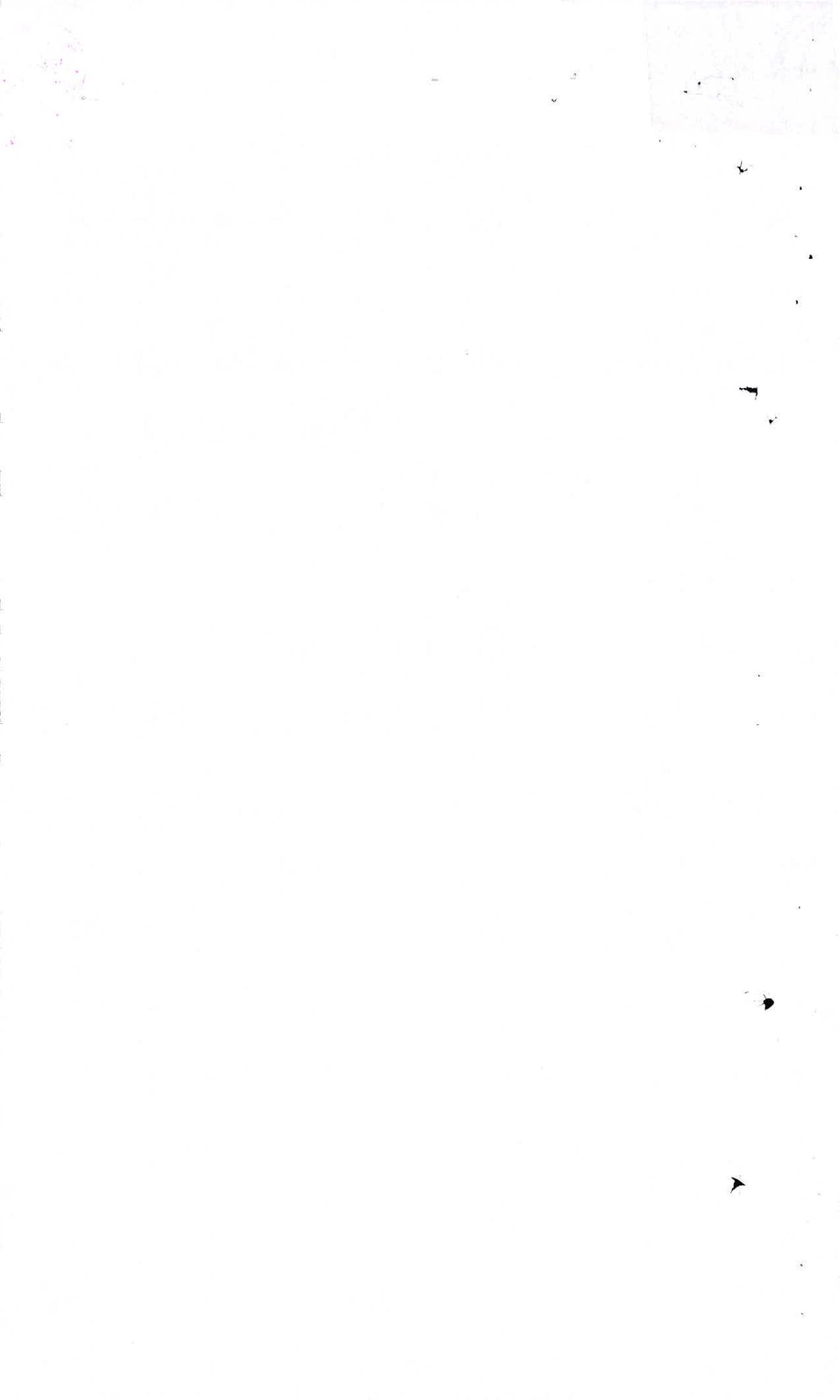
La Presente búsqueda pertenece al n° de entrada: 38648/2018

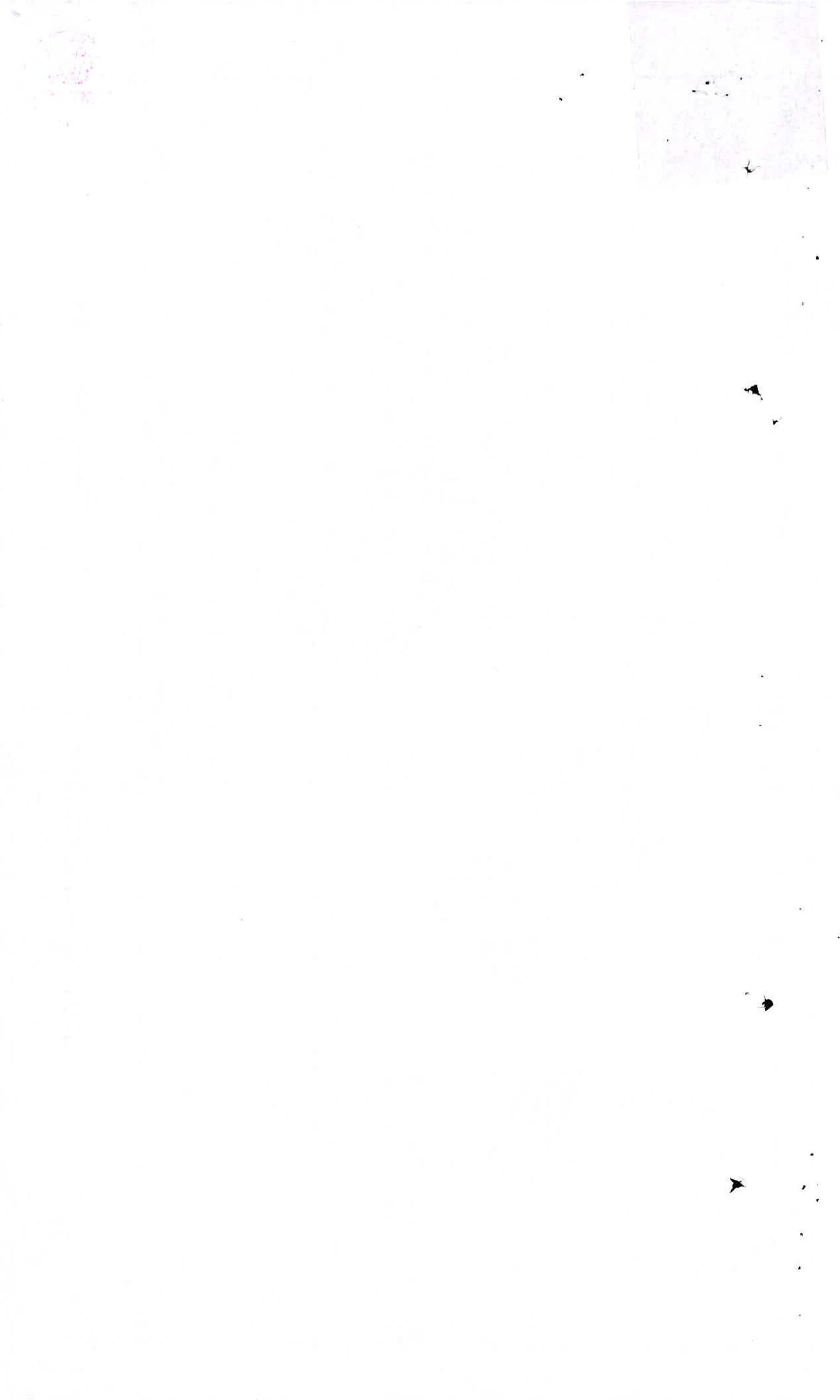
Fecha y Hora de Impresión: 06/07/2018 09:02:50

Realizo la búsqueda: CF

NOTA: Se deja constancia que el índice de Titulares de Dominio en formación se encuentra en permanente cambio y los datos consignados en el presente documento reflejan el estado del mismo en fecha y hora indicada, según el criterio de búsqueda ingresado.









DIRECCIÓN DE REGISTRO
INMOBILIARIO



GOBIERNO DE
TUCUMÁN



San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2018

Al Sr. Secretario Judicial

Defensoría Oficial Ia. Nom. (Concepción)

Su Despacho

Ref.: oficio n° 38648 /2018 s/ juicio:

SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/RECTIFICACION DE PARTIDA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de responder al oficio de referencia y en tal sentido le informo:

La persona sobre la cual se solicita informe es titular del siguiente inmueble:M-08647

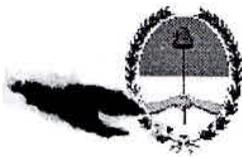
La información fue obtenida según búsqueda realizada en Índice de Titulares de Dominio en formación por nombres y apellidos completos y/o antecedente dominial y/o DNI y/o padrón si lo hubiese.

Atte.-

Informó: cf







Dirección General de Catastro

Provincia de Tucumán



San Miguel de Tucumán, jueves, 12 de julio de 2018

Ref: Expediente Nro.15.152/18.-

Sr. JUEZ:

DEFENSORIA OFICIAL DE LA Ira. NOMINACION.-

Juicio: SANTILLAN MACCIO NESTOR E. S/RECTIFICACION DE PARTIDA.-

Atento a lo solicitado en el oficio de fecha 12/07/2018 ingresado en este organismo según expediente de referencia, el Director General de Catastro informa:

Departamento: 09- MONTEROS
 Localidad: VILLA QUINTEROS
 Municipio: COMUNA VILLA QUINTEROS
 Titular: SANTILLAN MACCIO, NESTOR ENRIQUE

Domicilio Parcela: AVDA DEL LIBERTADOR Nro./Km:
 Block: Piso: Depto: 0
 Manzana: Lote/Fracción : Casa:

Nomenclatura Catastral

Padrón: 43.675 Circunscripción: 2 Sección: C Lámina:
 Manzana: 6 Manzana-Parcela: Parcela: 8 Sub-Parcela:
 Apel / Nombre del Contribuyente: SANTILLAN MACCIO, NESTOR ENRIQUE
 CUIT/CUIL: 20-06263796-0 Localidad: VILLA QUINTEROS
 Domicilio Fiscal: AVDA LIBERTADOR Nro./Km: 130
 Block: Piso: Depto:
 Manzana: Lote/Fracción : Casa:

Valuación Fiscal

Categoría: 1100- URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR
 Valuación Terreno: \$ 32.625,25
 Valuación Mejoras: \$ 129.435,35
 TOTAL: \$ 162.060,60
 Valuación Prop. Horizontal: \$ 0,00

Observaciones:

VALUACION RIGE AÑO 2.018 POR APLICACION DEL DCTO. 3.536/3 (ME) DEL 27/10/2.017.-

Dr. VICTOR H. GIUDICE
 DPTO. VALUACION
 DIR. GRAL. DE CATASTRO

Ing. JUAN C. JIMENEZ SANTILLAN
 JEFE DEPARTAMENTO VALUACION
 Dirección General de Catastro





SEÑORA JUEZ CIVILY COMERCIAL COMUN DE LA III° NOMINAC.-
JUICIO:SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ RECTIFICACION DE
PARTIDA . EXPTE N°.- 390/18-I/

HORACIO N. CARBONELL, Defensor Oficial en lo Civil y
Laboral de la Ia. Nominación, a V.S. respetuosamente digo:

- 1.- Que vengo por este acto a acompañar informe exigidos por art. 6 de la ley 6.314, 1) Registro Inmobiliario, a efecto del Beneficio para Litigar sin gastos solicitado. Agréguese y téngase presente.-
- 2.- Córrase vista al Ministerio Fiscal para que se expida sobre el Beneficio para Litigar sin gastos solicitado.-SMM

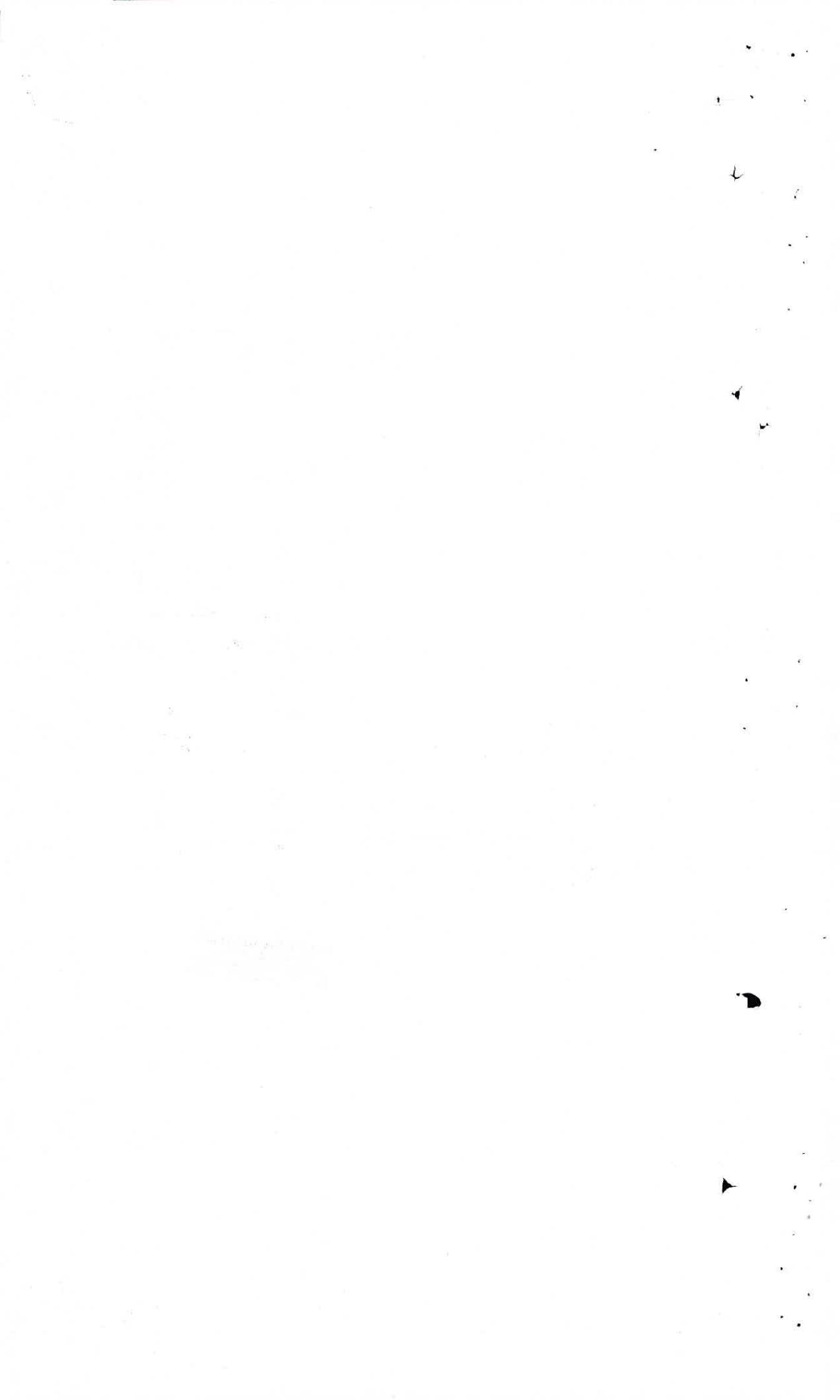
JUSTICIA.-

[Handwritten Signature]
DR. HORACIO N. CARBONELL
 DEFENSOR OFICIAL
 EN LO CIVIL COM. Y LAB. 1a. NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 06 SEP 2010 a hs. 12:10 y presento a despacho adj.
 siguiente Doc Adj. Informe de Oficio de Registro Inmobiliario de (5) Fs.

[Handwritten Signature]
DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
 SECRETARIA JUDICIAL
 JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/PARTIDAS S/
INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P. P
SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE).- EXPTE 390/18-I1

CONCEPCION, 7 de septiembre de 2018.-

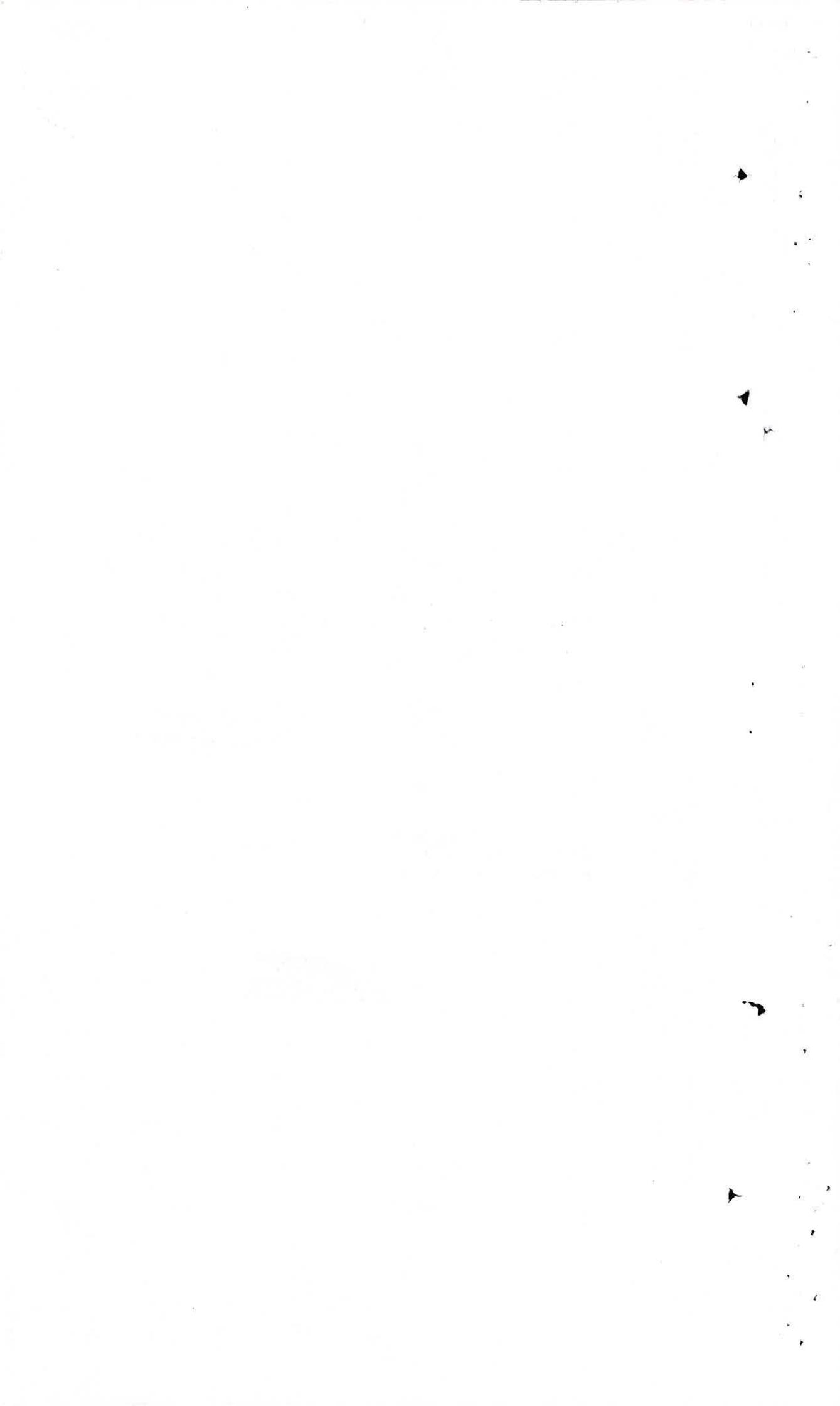
Agréguese y téngase presente Oficio dirigido al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán con su informe en 4 fs.-

Vuelvan los presentes autos al Sr. Fiscal Civil a los efectos de que dictamine sobre la concesión del beneficio para litigar sin gastos.- SEA


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11 SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





Causa: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/PARTIDAS
S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P. P
SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE)- Expte. n° 390/18-I1

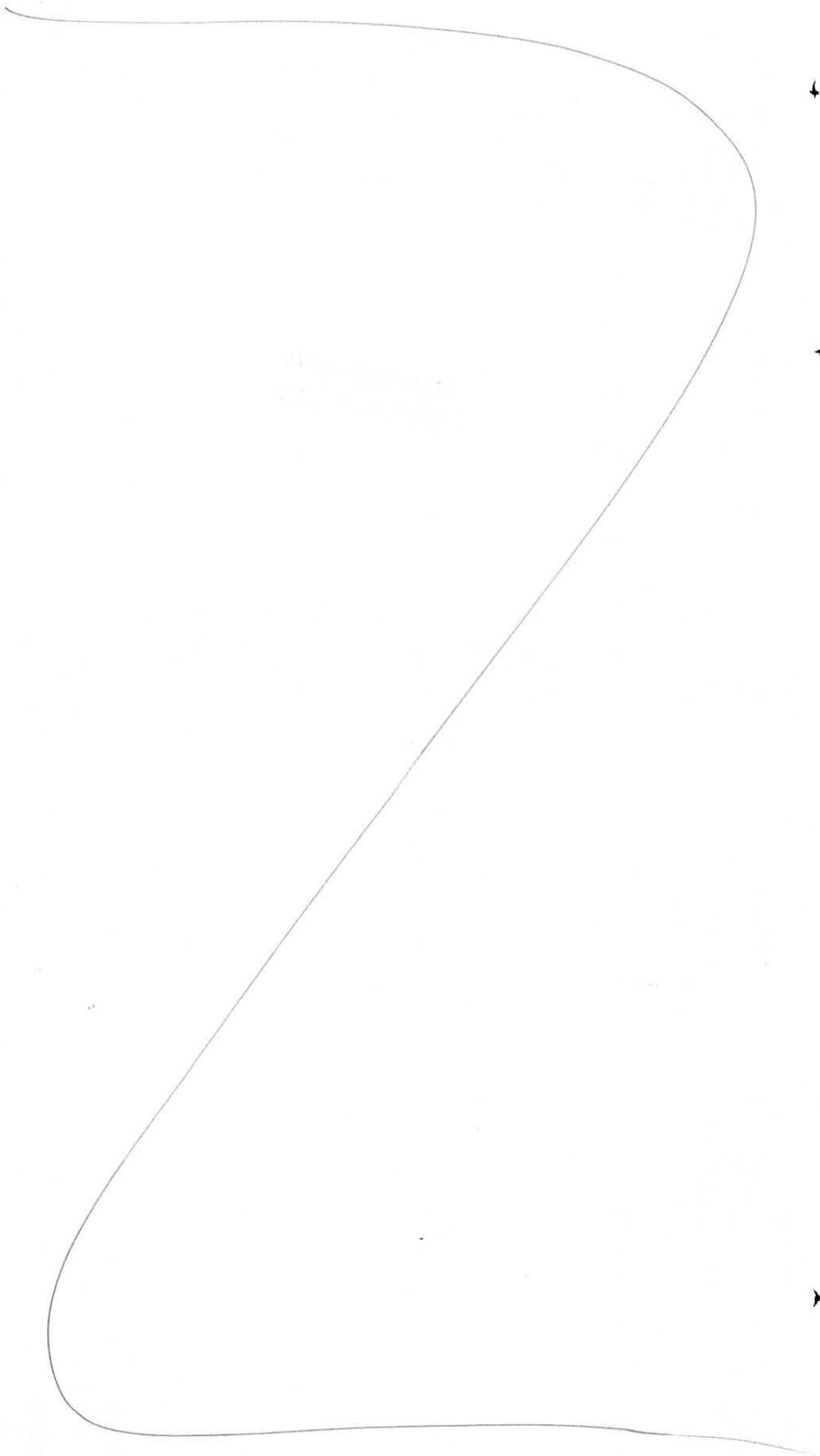
En 12 de septiembre de 2018 remito los presentes autos a SR. FISCAL CIVIL
Según proveído de fecha 7 de Septiembre de 2018 en fs 22, en 1 cuerpo/s
con 23 fs.-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 12 de Septiembre de 2018
Siendo hs. 11⁰⁰ en 23 fs., adjuntando _____

MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIVIL







JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS
(Incidente de Beneficio para Litigar sin Gastos p.p.actor).
EXPTE.:C390/18-II

Sr. Juez:

Al Beneficio Para Litigar sin Gastos peticionado por Néstor Enrique Santillán Macio, encontrándose cumplimentados los recaudos legales previstos por Ley 6314, estimo corresponde hacer lugar . FISCALIA CIVIL de septiembre de 2018.

DR. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

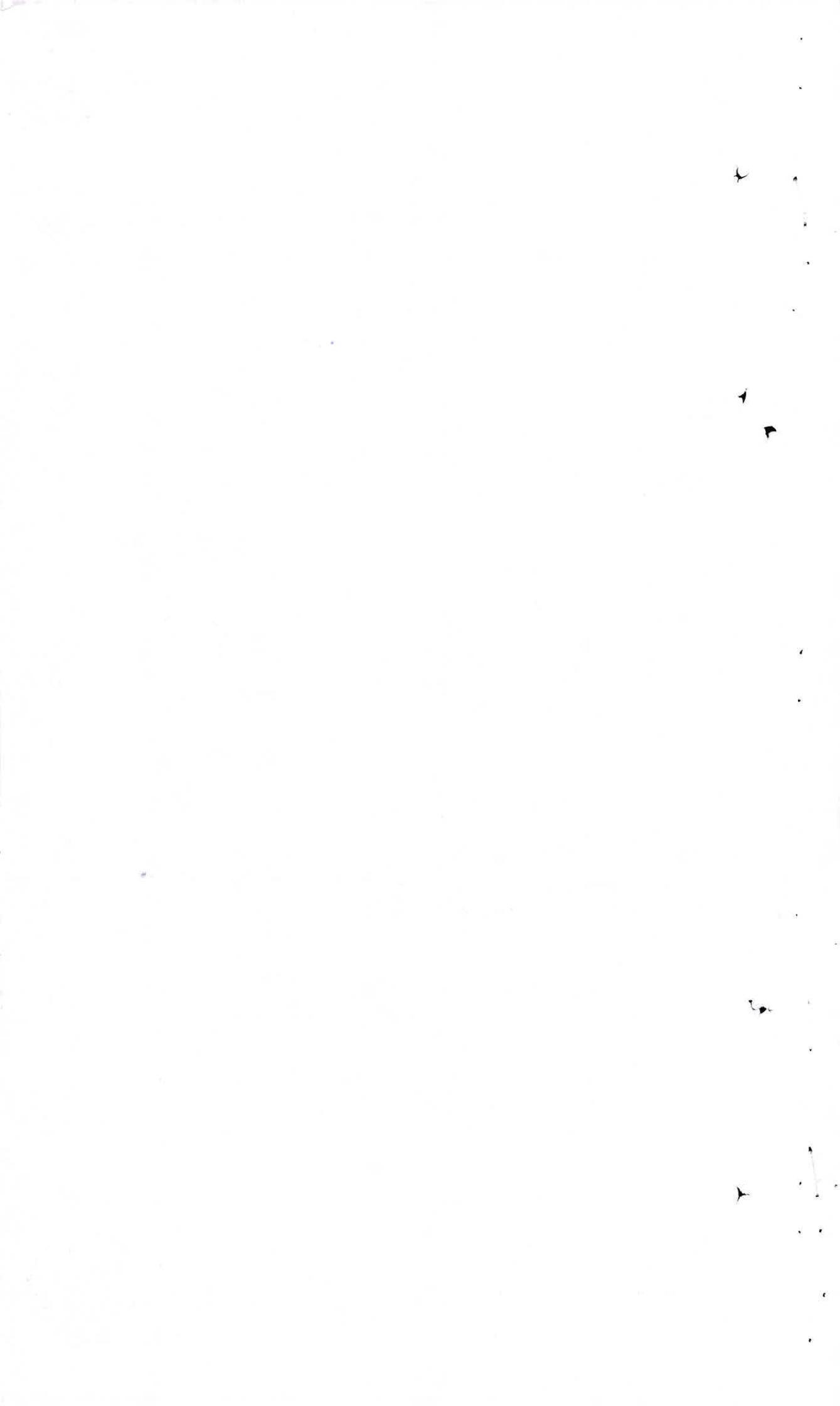
En fecha 21 /09/18 paso los presentes autos al juzgado Civil y Comercial Común de la IIIº Nom. en 1 cuerpo con 24 fs. FS

MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 21 SEP 2018 a hs. 12:45 y presento a despacho
la siguiente Doc RECIBIDO EN 24 FS.


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



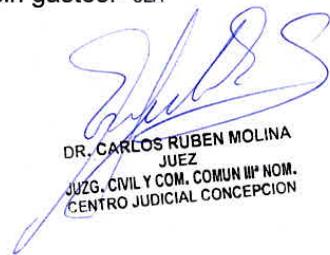


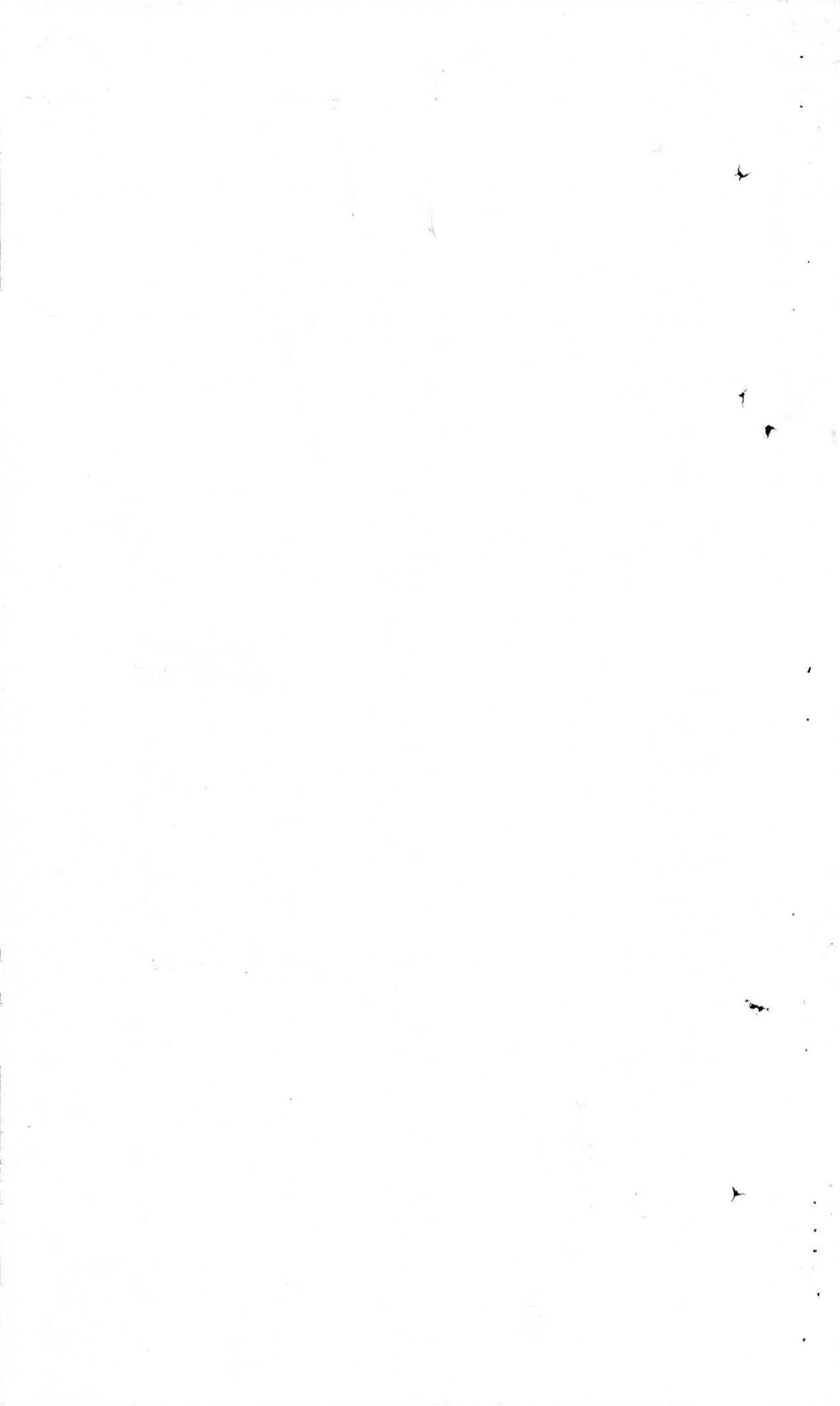
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/PARTIDAS S/
INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P. P
SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE).- EXPTE 390/18-I1

CONCEPCION, 25 de septiembre de 2018.-

Con lo dictaminado por Fiscalia Civil, pasen los presentes autos a despacho para resolver el beneficio para litigar sin gastos.- SEA


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





Causa: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/PARTIDAS
S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P. P
SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE)- Expte. n° 390/18-11

En 28 de septiembre de 2018 remito los presentes autos a Sr Defensor Oficial
de la 1° Nominación, a los fines de que se notifique del proveído de fecha 25
de septiembre de 2018 de fs 25, en 1 cuerpo con 26 fs.-

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECIBIDO EN 28/09/18 A DESPACHO

Proc. GLORIA A. IBRAHIM
PRO-SECRETARIA
Def. Oficial Civil y Trabajo 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN FECHA 9/10/18 ME NOTIFICO

Dr. IBRAHIM N. BABBELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL, COM. Y LAB. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 04 OCT 2018 a hs. 11:24 y presentado a despacho en
RECIBIDO EN 26 FS.

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





Juzgado Com. COMUN IIIª Nom.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia Nº.	Nº. Expte. - Año
14	390/18-IA

JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDA (INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS P.P. ACTOR).-

Concepción, 17 de Octubre de 2018

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en los autos caratulados: **“SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDA (INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS P.P. ACTOR)”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta el se presenta el Dr. HORACIO NESTOR CARBONELL, Defensor Oficial Civil y Comercial y del Trabajo de la 1ª Nominación del Centro Judicial Concepción, solicitando que el Juzgado le otorgue Certificado para Litigar sin Gastos a su representado el Sr. MACCIO NESTOR ENRIQUE SANTILLAN, DNI. Nº: 6.263.796, soltero, jubilado, con domiciliado en Avenida Libertador de la Localidad de Villa Quinteros,

Conforme constancias de fs. 3, 4, 5, 7,8, acreditaría en forma los requisitos establecidos por el art. 5º y 6º de la Ley 6.314.

No obstante lo arriba expresado, se advierte que el peticionante cuenta con un inmueble a su nombre valuado en \$162.060,60, conforme surge del informe remitido por el registro inmobiliario obrante a fs. 19 y la valuación fiscal expedida por la dirección de Catastro a fs.20

Si bien la suma del inmueble de propiedad del peticionante excede el monto máximo legal establecido en la Acordada Nº 280/14 para la concesión del beneficio para litigar sin gastos, este Proveyente considera de vital importancia el análisis exhaustivo no sólo de los requisitos legales, sino también del contexto social actual y, en razón del mismo, considero que el monto que percibe en forma mensual, dado a su condición de docente jubilado, es escaso para afrontar el costo que significa el acceso a la Justicia, sobre todo si se tiene presente la intención del legislador, la cual fue posibilitar aquella a todos los ciudadanos argentinos, por ello considero que corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Lo arriba expresado me lleva a considerar que el solicitante del beneficio (Ley 6314) cumple con los requisitos exigidos por la misma, y en concordancia con lo dictaminado por el Sr. Fiscal a fs.24, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

RESUELVO:

I.- OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS a favor de el Sr. MACCIO NESTOR ENRIQUE SANTILLAN, D.N.I. N°: 6.263.796, soltero, jubilado, con domiciliado en Avenida Libertador de la Localidad de Villa Quinteros, el Sr. Defensor Oficial Civil y Comercial y del Trabajo de la la. Nominación, Dr. HORACIO NESTOR CARBONELL hasta la total tramitación del juicio.-

II.- FIRME la presente, procédase a su acumulación en los autos principales.

HÁGASE SABER



DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17/10/2018 se confeccionó cédulas N° 74
En fecha 17/10/2018 se libró cédulas N° 74



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 390/18-11
Cédula N° 74

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 17 de octubre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

AUTOS: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/PARTIDAS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P. P SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE).

Se notifica al Dr./a: CARBONELL HORACIO NESTOR - En Su Público Despacho -

Domicilio: DEF OF CIVIL 1° NOM

PROVEIDO

"Concepción, 17 de Octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO I.- OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS a favor de el Sr. MACCIO NESTOR ENRIQUE SANTILLAN, D.N.I. N°: 6.263.796, soltero, jubilado, con domiciliado en Avenida Libertador de la Localidad de Villa Quinteros, el Sr. Defensor Oficial Civil y Comercial y del Trabajo de la la. Nominación, Dr. HORACIO NESTOR CARBONELL hasta la total tramitación del juicio.- II.- FIRME la presente, procédase a su acumulación en los autos principales. HÁGASE SABER Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Handwritten signature of Dra. Silvia Estela Arias and her official stamp: DRA. SILVIA ESTELA ARIAS, SECRETARIA JUDICIAL, JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM., CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

18 OCT 2018

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Handwritten signature of Fernando Martin Figueroa and his official stamp: FERNANDO MARTIN FIGUEROA, PROSECRETARIO JUD. CAL. E. MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC., CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....



5000

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

GAF

CONCEPCION, 19 OCT 2018 de ____ En la fecha siendo
 val 23 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicada en el domicilio,
 ubicada _____
 Al _____ haberla encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse _____
 y firma para constancia _____

[Signature]
 PROC. GLORIA A. IBRAHIM
 PRO-SECRETARIA
 Def. Oficial Civil y Trabajo 1a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
 GUSTAVO E. BULACIN
 PRO-SECRETARIO OF. NOTIF.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Faint stamp]
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/PARTIDAS.- EXPTE

Nº 390/18

Nota Actuarial: En el día de la fecha procedo a la acumulación del incidente de beneficio para litigar sin gastos a los presentes autos, conforme lo ordenado en el punto 2 de la parte resolutive de la Sentencia de fecha 17/10/2018. Secretaría 31/10/2018.-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



OFREZCO PRUEBA INSTRUMENTAL

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 3 a.NOM.

**JUICIO:SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ RECTIFICACION DE
PARTIDA . EXPTE N°.-390/18**

CPA 1

HORACIO NESTOR CARBONELL, Defensor Oficial Civil y Laboral de la la.Nominación, a V.S. con todo respeto digo:

Encontrándose abierto a pruebas el juicio del rubro, vengo a ofrecer como tal, la siguiente:

INSTRUMENTAL

Las constancias de autos. Pido se acepte la prueba ofrecida y se tenga presente para definitiva.-SMM.-

JUSTICIA

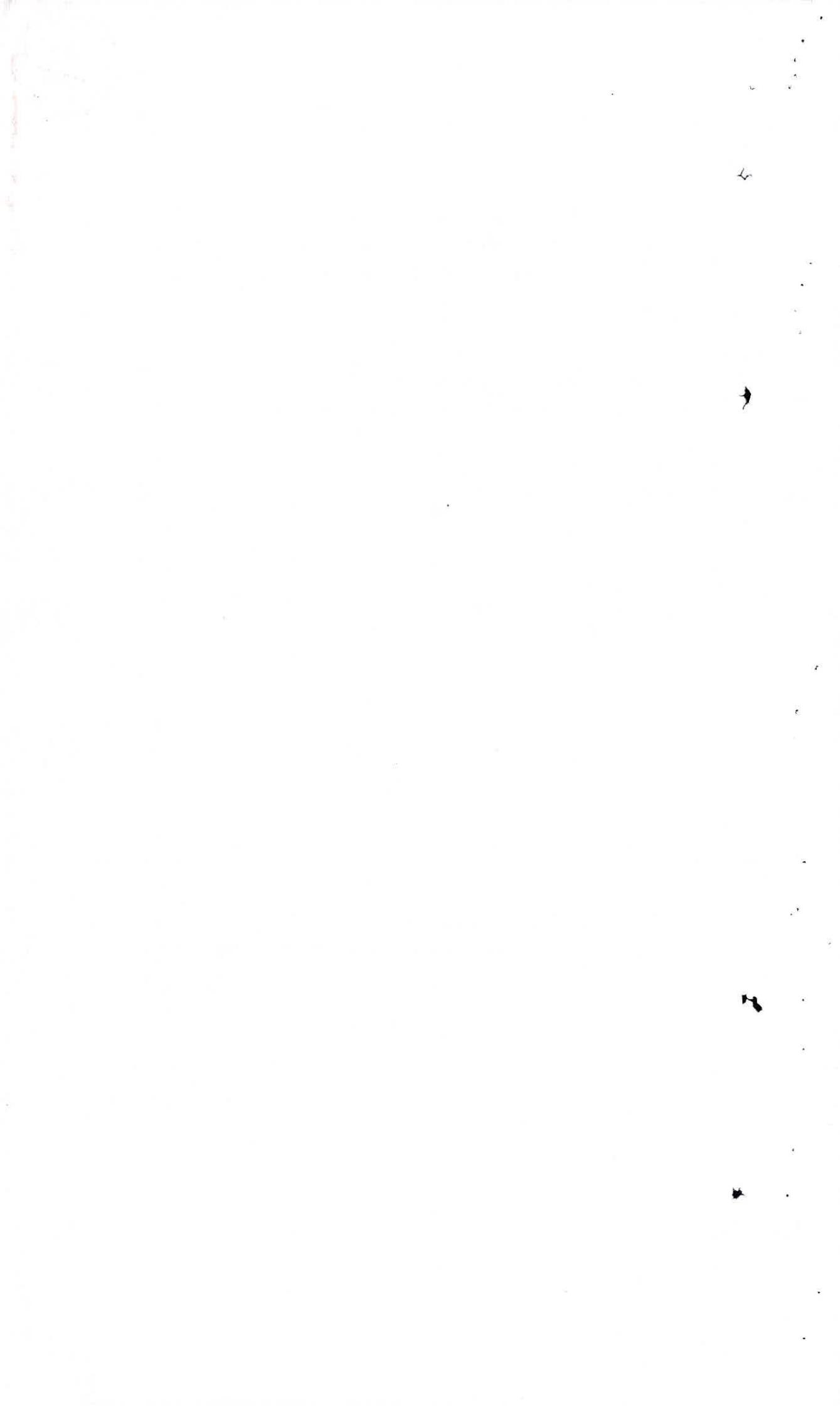


Dr. HORACIO N. CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL COM. Y LAB. 3a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 06 OCT 2010 a hs. 11:58 y presentado a despacho
siguiente Doc _____



DRA. SILVIA ESTENA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN P. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

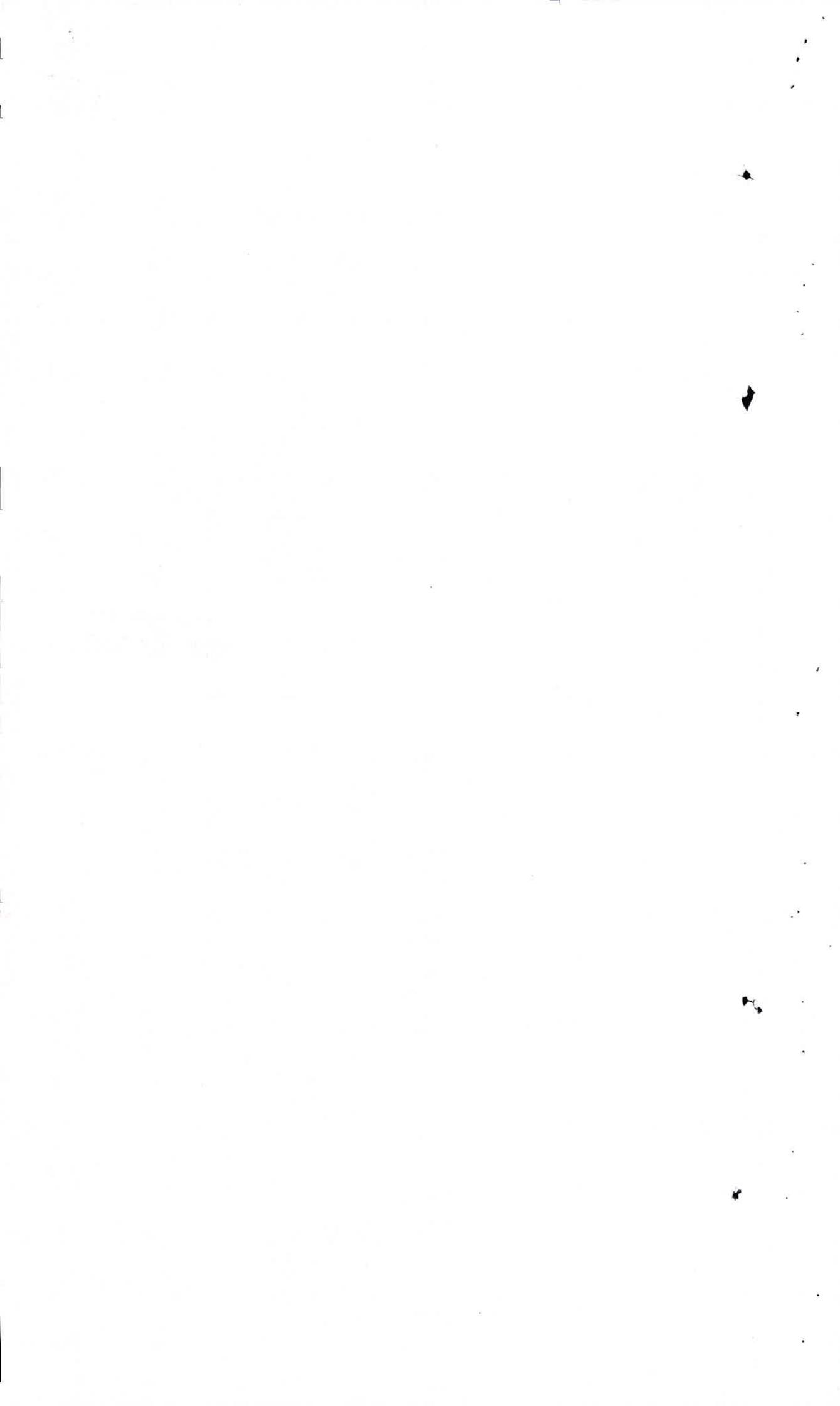
JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS.-
EXPT 390/18

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018.-

Resérvese para ser proveído en la primera audiencia.- SEA



DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS".- SEA.

En la ciudad de Concepción, a los 06 días de Noviembre de 2018 comparecen por ante S.S. el Sr. Nestor Enrique Santillan Maccio, DNI N° 6.263.796, en el carácter de parte actora.-

El presente proceso tiene por objeto una rectificación de partida de defunción del Sr. Maccio Federico Américo iniciado por su sobrino el Sr. Nestor Enrique Santillan Maccio, el cual se apersonó en esta audiencia, explicando los motivos por los cuales solicita la misma.-

Acto seguido, se procede a proveer las pruebas ofrecidas por la parte actora:

1) Instrumental: Téngase presente la acompañada y las constancias de autos.-

En este acto la parte actora y su letrado apoderado quedan notificados del proveído de pruebas.-

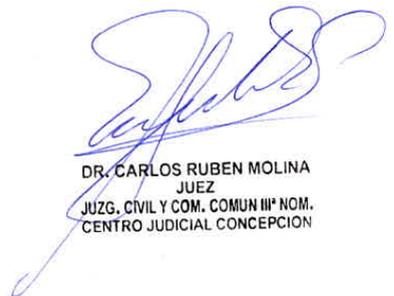
Asimismo, encontrándose producida la prueba instrumental y no habiendo más pruebas para producir, se omite la realización de la segunda audiencia. Acto seguido, se invita a la parte actora a alegar verbalmente; caso contrario se le otorga un plazo para alegar por escrito hasta el día 20/11/2018.-

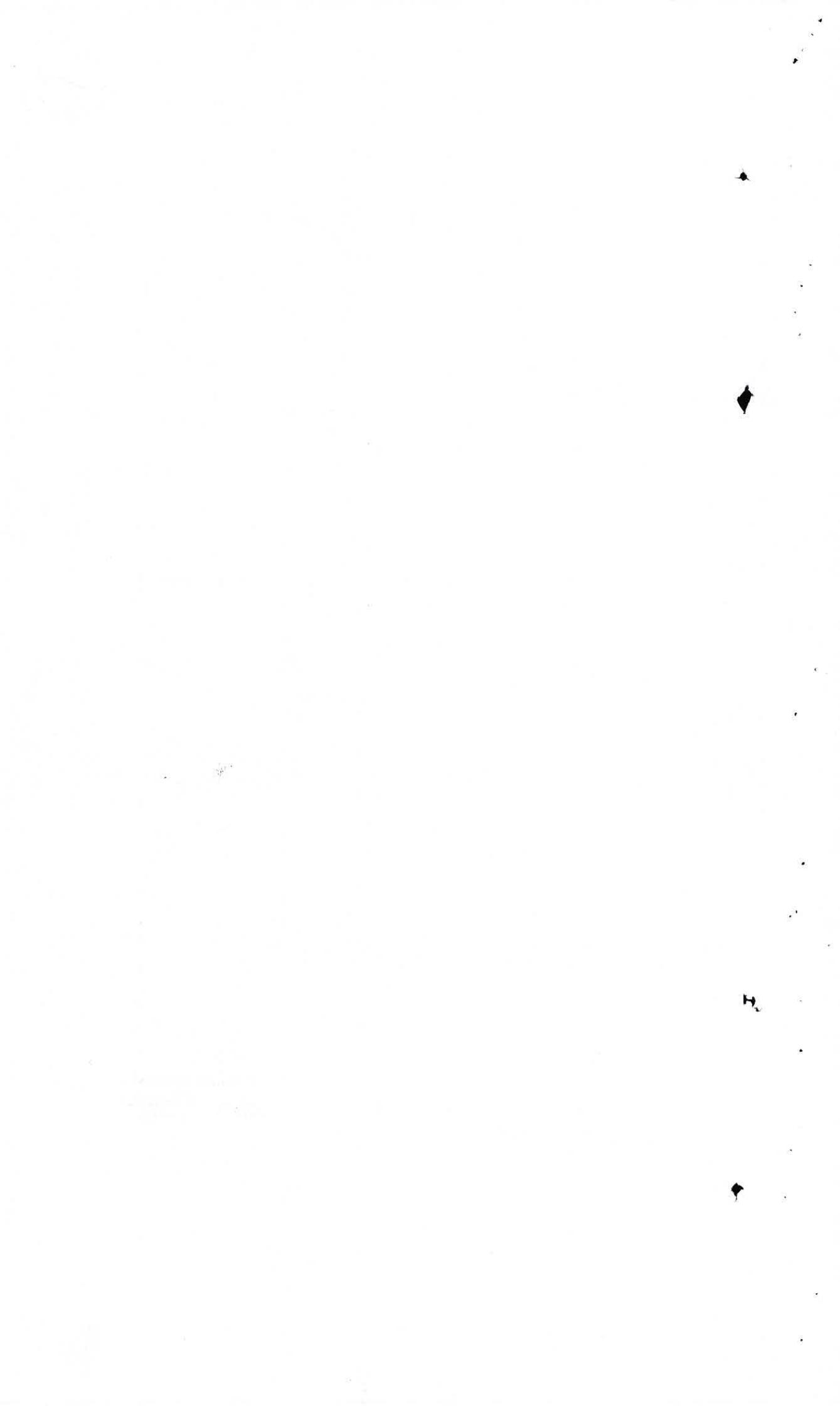
De acuerdo a lo ordenado en decreto de fecha 27/07/2018 de fs. 10 y una vez presentado los alegatos, previo a resolver, pasen los presentes autos al Sr. Fiscal Civil a efectos de que dictamine sobre el fondo de la cuestión.-

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.-

Nestor Enrique Santillan Maccio
DU: 6.263.796


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Causa: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS-

Expte. n° 390/18

En 6 de noviembre de 2018 remito los presentes autos a DEFENSORIA OFICIAL 1º NOMINACION en 01 cuerpo con 48 fs. a los fines de notificar de la audiencia realizada en el día de la fecha.-

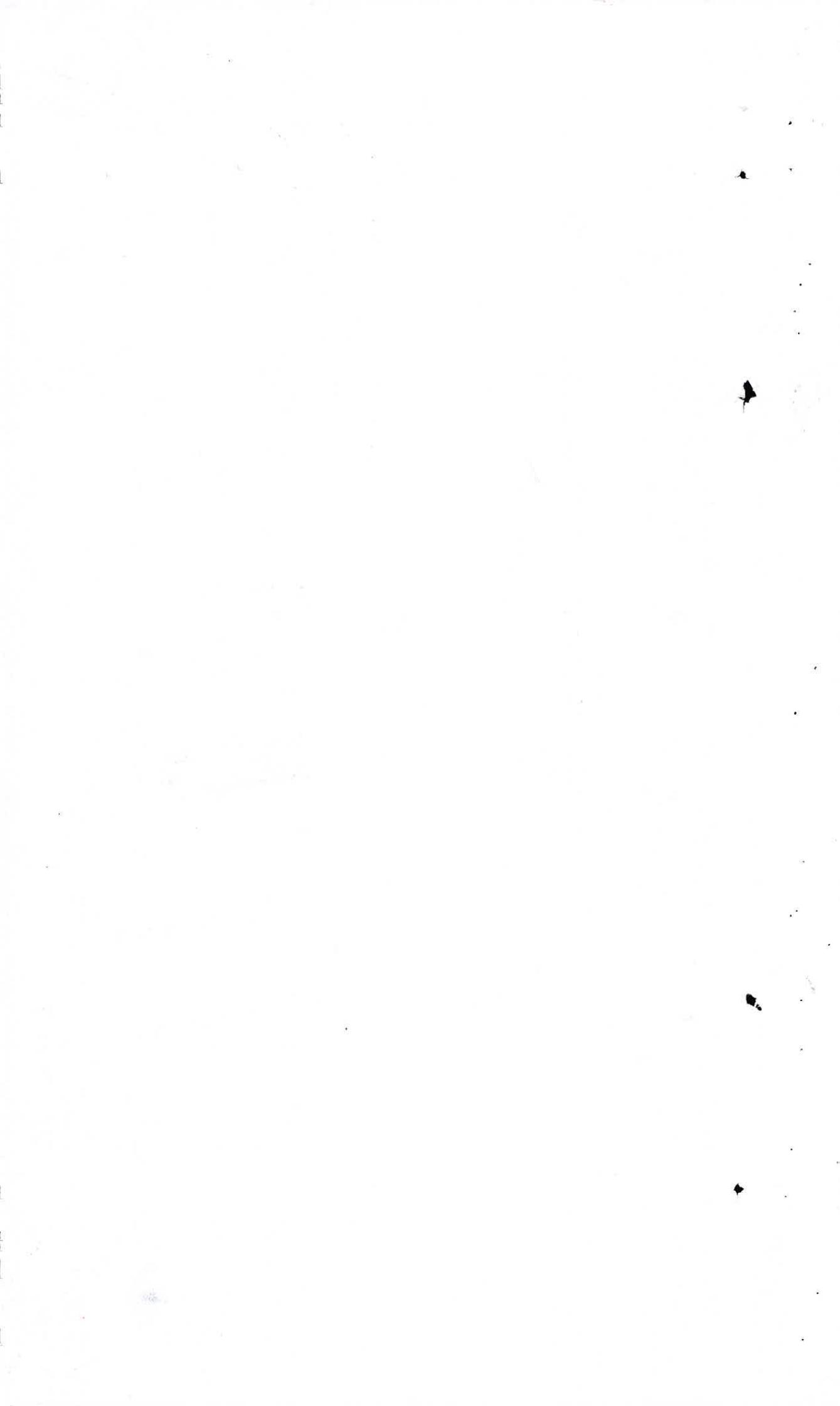
DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECIBIDO EN 06/11/18 A DESPACHO

Dra. MARIADEL ROBLES
PROSECUTORA
DEF. OFICIAL CIVIL Y TRAB. 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN FECHA 06/11/18 ME NOTIFICO

Sr. HORACIO N. RARDONELL
DEFENSORIA OFICIAL
CIVIL COM. Y LAB. 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





SOLICITO SENTENCIA

-SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 3 a.NOM.

JUICIO:SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ RECTIFICACION DE PARTIDA C390/18

HORACIO N. CARBONELL, Defensor Oficial en lo Civil y Laboral de la 1º Nom., por la representación ejercida en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I- Solicito pasen los presentes autos para el dictado de sentencia.-SMM

JUSTICIA.-

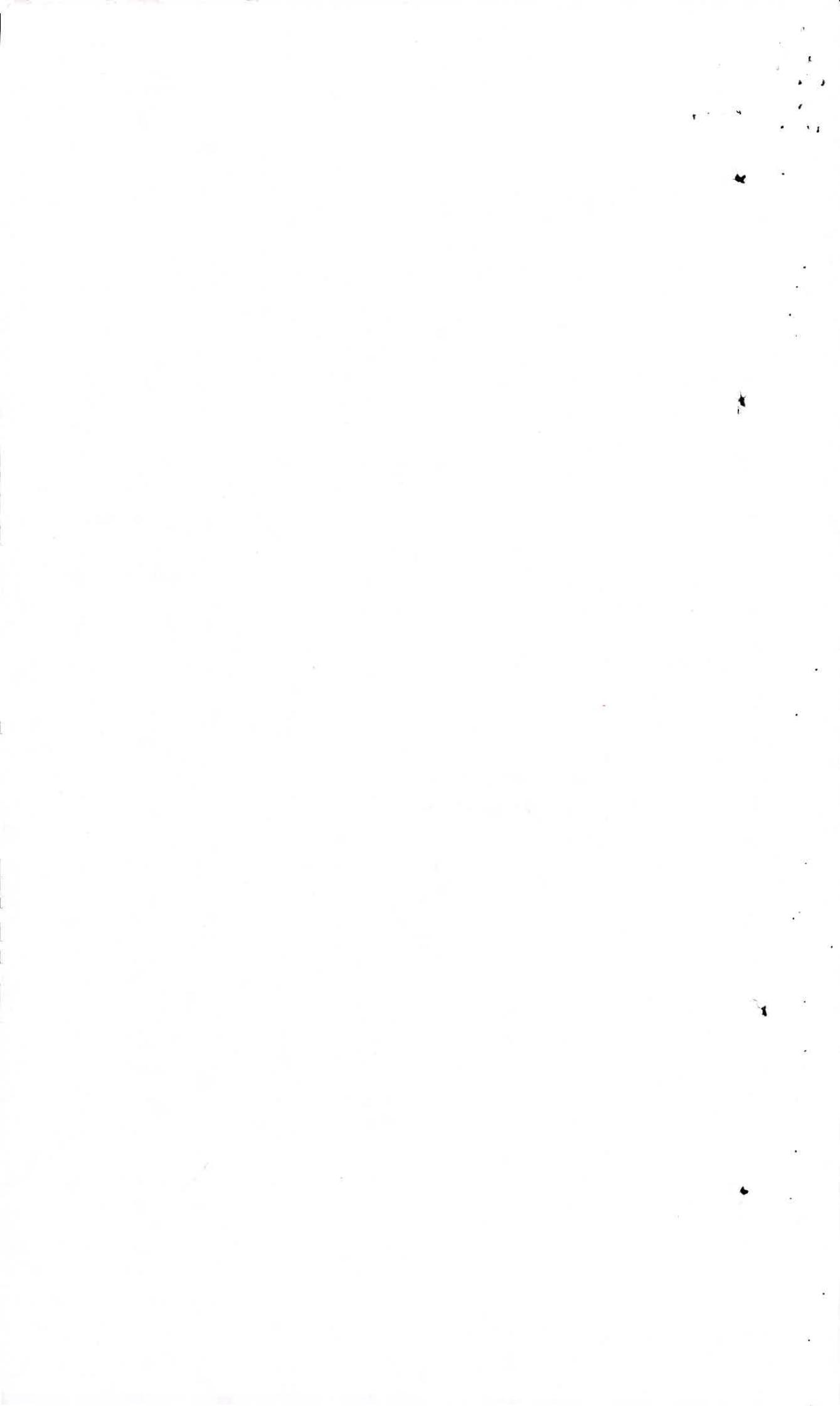


DR. HORACIO CARBONELL
DEFENSOR EN LO CIVIL
EN LO CIVIL Y COM. 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI, 30 NOV 2018 09:40
JUZ. CIV. COM. III NOM.



ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS.-
EXPT 390/18

CONCEPCION, 30 de noviembre de 2018.-

Previo a todo trámite: Pase al Sr. Agente Fiscal a los efectos que
dictamine sobre el fondo de la cuestión.- SEA



DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07/ DIC 2018 se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Causa: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS-

Expte. n° 390/18

En fecha 10 de diciembre de 2018 remito los presentes autos a Sr. Fiscal Civil en 01 cuerpo/s con 51 fs. según proveido de fecha 30 de Noviembre a fs. 50, para que dictamine sobre el fondo de la cuestión.-

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 10 de Diciembre de 2018
Siendo hs. 9³⁰ en 51 fs., adjuntando

MARINA G SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





**JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS.
EXPTE.:C390/18**

Sr.Juez:

Previo a dictaminar, solicito informe el Actuario sobre la presentacion de alegatos a que se hace referencia en audiencia de fs.47 . Fecho, vuelvan los autos en vista a los fines de expedirme sobre el fondo de la cuestión. FISCALIA CIVIL, Diciembre 19 de 2018.

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 18/12/18 remito al Juzgado Civil y Comercial Comun IIIa.Nominacion,
con 52 fs. mgs

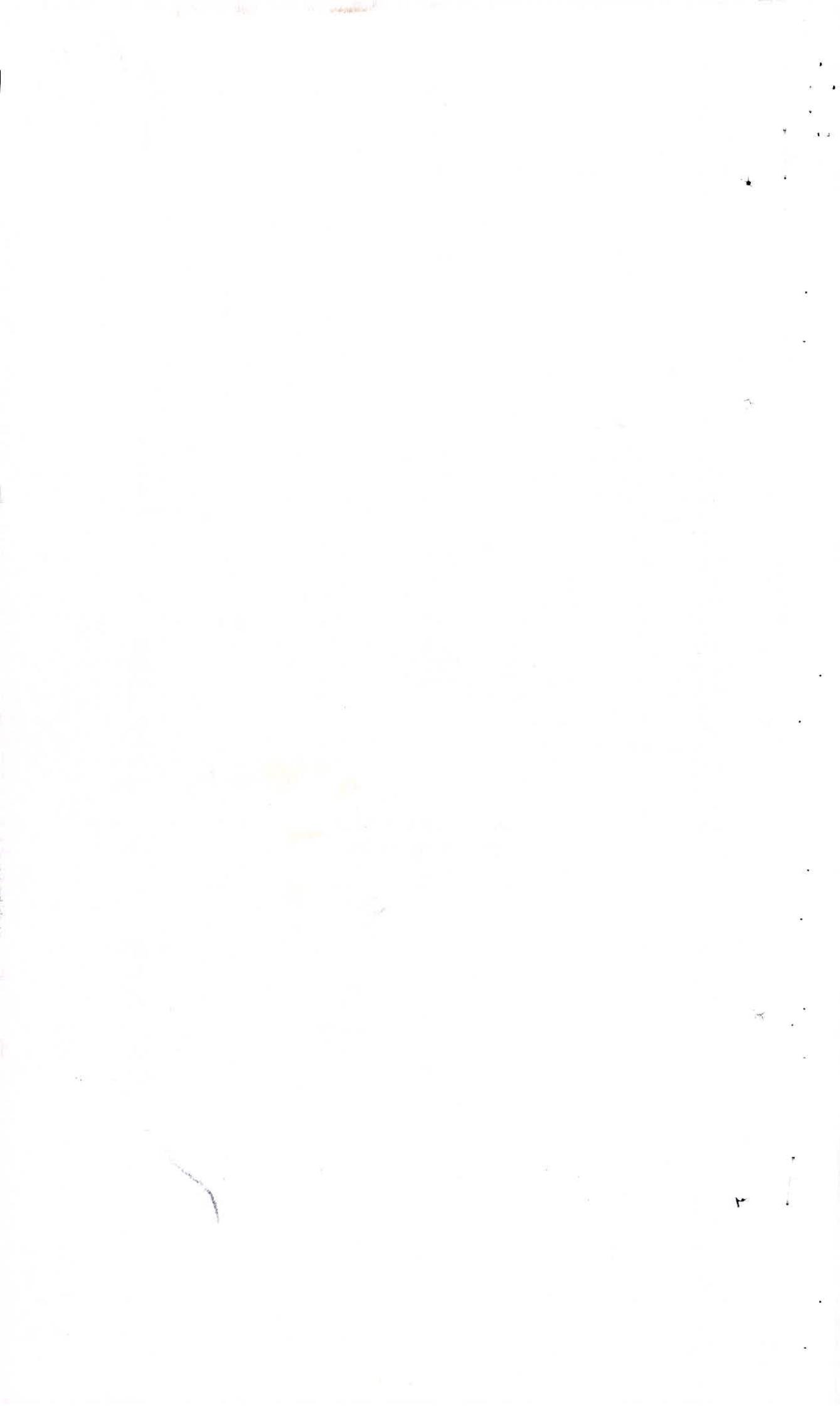
MARINA G SANCHEZ
PROSECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 18 DIC 2018 11:14

JUZ. CIV. COM. III NOM.

Recibido en 52 Fs. _____

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS EXPTE
390/18

CONCEPCION, 18 de diciembre de 2018.-

Atento lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal: Informe Secretaría al
Respecto.- GEG

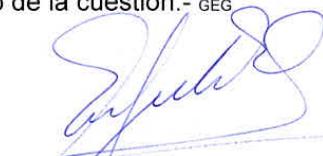
Sr. Juez:

Informo a S.S. que el plazo para alegar fijado en la audiencia de fs.
47 se encuentra vencido sin que la parte actora presentara el mismo.- Es
cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 18 de diciembre
de 2018 y presento a Despacho.-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

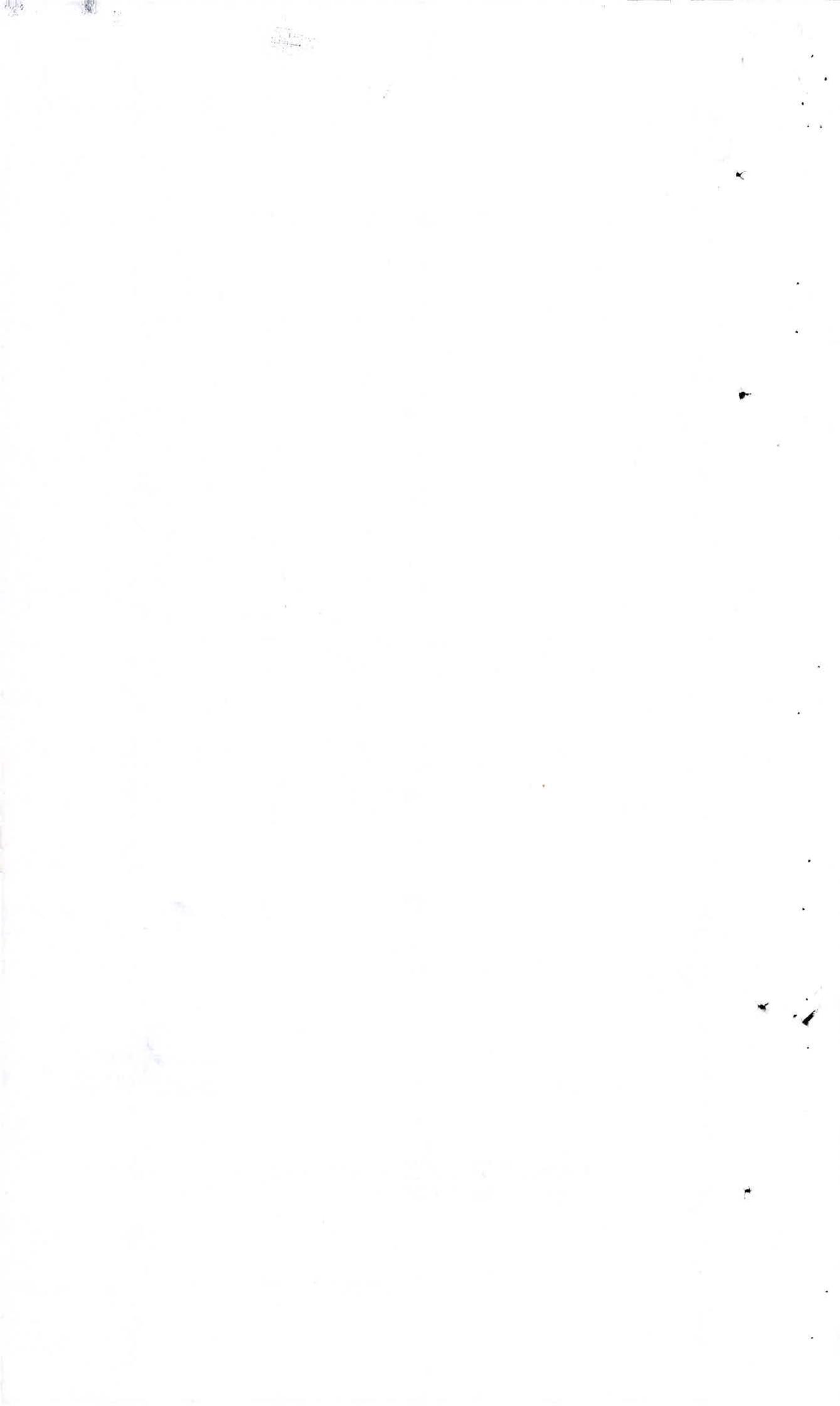
Concepción, 18 de diciembre de 2018.-

Téngase presente lo informado por la Srta. Actuaría. Vuelva al Sr.
Agente Fiscal a los efectos que dictamine sobre el fondo de la cuestión.- GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21/DIC 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art.163 C.I.C.C.M.)


GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



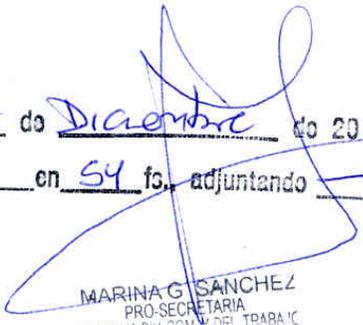
Causa: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS-

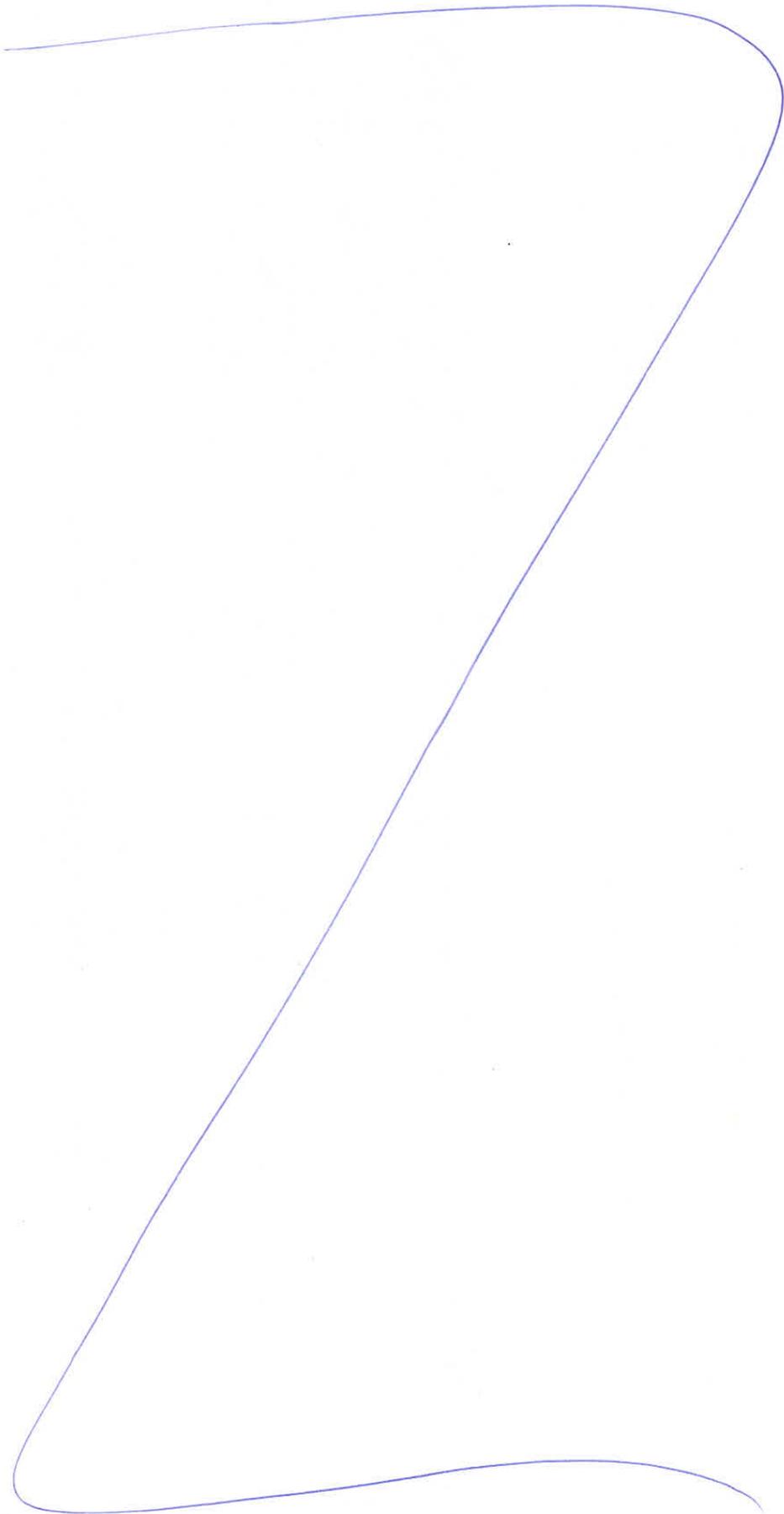
Expte. n° 390/18

En 27 de diciembre de 2018 remito los presentes autos a Fiscal Civil a los efectos que dictamine sobre el fondo de la cuestión, según proveído de fecha 18 de Diciembre de 2018 a fs. 53, en 01 cuerpo/s con 54 fs.-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 27 de Diciembre de 20 18
siendo hs. 14⁰⁰ en 54 fs. adjuntando


MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS.
EXPTE.:C390/18**

Sr.Juez:

Teniendo en cuenta las constancias obrantes en autos, estimo corresponde hacer lugar a la Inscripción de Defuncion peticionada. FISCALIA CIVIL, Febrero 05 de 2019.

DR. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 05/02/19 remito las presentes actuaciones al Juzgado Civil y Comercial Comun IIIa.Nominacion, con 55 fs.MGS

MARINA G SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA: 05 FEB 2019 10:52
JUZ. CIV. COM. III NOM.

RECIBIDO EN (55) FS -

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS.-
EXPTE 390/18

CONCEPCION, 5 de febrero de 2019.-

Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal.-
Vengan los autos a Despacho para dictar sentencia.- GEG

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08/FEB 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





Juzg. Civ. y Com. COMUN 1ª Nomin.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Expediente N°	N.º Exped.
001	39018

JUICIO: "SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDA (EXPTE. N° 390/18)".-

Concepción, 15 de Febrero de 2019.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver estos autos caratulados: '**SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDA (EXPTE. N° 390/18)**'.- Y

RESULTA:

1- Que a fs. 07 se presenta el Dr. HORACIO NESTOR CABONELL, Defensor Oficial en lo Civil y Laboral de la 1ª Nominación del centro Judicial Concepción, quien lo hace en representación del Sr. MACCIO NESTOR ENRIQUE, DNI N° 6.263.796, con domicilio sito en Avenida Libertador de la Ciudad de Villa Quinteros y constituyendo domicilio legal en su publico despacho.

Manifiesta que viene iniciar juicio de Retificación de Partida de Defunción de su Tío, el Sr. MACCIO FEDERICO AMERICO, DNI N° 3.499.244, fallecido el 12/04/192, siendo el último domicilio de éste: Calle Roca y Corrientes de la Ciudad de Concepción y no (Villa Quinteros) como se consigno en el acta de defunción obrante en autos (fs.02)

El actor, inicia la presente acción manifestando que el Acta de defunción de su tío fue inscripta consignándose erróneamente su último domicilio. En la misma figura como domicilio del difunto "Villa Quinteros", cuando en realidad debería haber figurado Calle Roca y Corrientes conforme surge acreditado en la libreta de enrolamiento y constancia del juzgado electoral (fs. 03 y 06).-

Ofrece como pruebas: 1) Copia legalizada de Acta de Defunción del Sr. MACCIO FEDERICO AMERICO, 2) Copia de Libreta de Enrolamiento del causante, 3) Constancia emitida por el Juzgado Electoral de fecha 04/12/2017, 4) Constancia emitida por el Hogar y de Ancianos "Paz y Bien" de la ciudad de concepción, las cuales obran agregadas en autos en fs. 02 a 06.

2 - A fs. 55 se encuentra agregado dictamen del Sr. Fiscal, con lo que vienen estos autos a Despacho para resolver.

CONSIDERANDO

1- La rectificación de partida constituye un procedimiento jurisdiccional o administrativo, en virtud del cual se pretende a través de la realización de una serie de pasos, reformar o modificar el contenido del acta de registro del estado civil de las personas naturales.

La Ley 26.413 en su articulado dispone "Cuando la dirección del Registro Civil compruebe la existencia de omisiones o errores materiales en los asientos de sus libros que surjan evidentes del propio texto o de su cotejo con instrumentos públicos, procederá de oficio o petición de parte interesada a llevar a cabo los términos necesarios para su rectificación con mención expresa de sus fundamentos y archivo de la documentación que se haya

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Civil

tenido como elemento de convicción". De esta normativa surge que cuando se trata de "cambiar" el nombre, mediando justos motivos, la vía pertinente para hacerlo es la judicial. En el caso, de corregir "errores u omisiones materiales", que surgen evidentes del texto de la partida o de su cotejo con otras", en que se ha incurrido al redactar la partida, la corrección puede hacerla el Director del Registro Civil por vía administrativa.

El trámite de rectificación de partida, persigue poner de acuerdo los efectivos datos de la persona con las constancias que de ella se registran en otras partidas; extremos que se evidencian en las diferentes actas obrantes en los presentes autos, y lo cual es un cometido que puede realizar la autoridad administrativa. De allí, que dicha circunstancia exime del dictado de una resolución judicial como lo pretende el actor.-

Así las cosas, el peticionante solicita la subsanación de los defectos en el Acta de Defunción de su tío fallecido, los cuales según las pruebas glosadas en autos no modifican el estatus de la persona. En este sentido y siendo obligación del Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas subsanar de oficio los defectos vertidos en las Actas conforme lo establece la Ley 26.413 en su art 85, este sentenciante considera que no corresponde hacer lugar a la acción invocada por el Sr. Santillán Maccio, sin perjuicio de ORDENAR al Encargado del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas la rectificación de partida incluyendo a la misma el correcto domicilio del difunto Maccio Federico Américo, fundamentando tal decisión en razones de economía procesal y de capacidad conforme lo dispone la ley 26.413.

Por ello,

RESUELVO:

1) NO HACER LUGAR a la presente acción incoada el Sr. SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE, DNI N° 6.263.796, con domicilio en Avenida Libertador de la Ciudad de Villa Quinteros, Provincia de Tucumán.

2) No obstante lo dispuesto en el punto I del Resuelvo, cabe **ORDENAR** al Director del Registro del estado civil y capacidad de las personas a que subsane error inferido conforme lo dispuesto en el art 85 de la Ley 26.412.

3) LIBRESE OFICIO al Sr. Encargado del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de Tucumán, para que proceda a tomar razón y posterior Rectificación en el Libro de Actas de Defunción respectivo.-

HAGASE SABER.-


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Fecha 18/2/19 se confeccionó cédulas N° 34.
Fecha 18/2/19 se libró cédulas N° 34.-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 390/18
Cédula N° 34

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 18 de febrero de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

AUTOS: **SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS.**

Se notifica al Dr./a: **CARBONELL HORACIO NESTOR**
Domicilio: **DEF OF CIVIL 1° NOM**

PROVEIDO

"Concepción, 15 de Febrero de 2019.- **AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) NO HACER LUGAR** a la presente acción incoada el Sr. **SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE**, DNI N° 6.263.796, con domicilio en Avenida Libertador de la Ciudad de Villa Quinteros, Provincia de Tucumán. **2) No obstante lo dispuesto en el punto 1 del Resuelvo, cabe ORDENAR** al Director del Registro del estado civil y capacidad de las personas a que subsane error inferido conforme lo dispuesto en el art 85 de la Ley 26.412. **3) LIBRESE OFICIO** al Sr. Encargado del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de Tucumán, para que proceda a tomar razón y posterior Rectificación en el Libro de Actas de Defunción respectivo.- **HAGASE SABER.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19 FEB 2019

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PALLON
Prosecretario Judicial - Cdt. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla
número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

GAF

CONCEPCION, 20 FEB 2019, de ____ En la fecha siendo
del 8^{to} notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicado el: Dr. Carbonell Horacio Nestor.
En Def. Op. Civil 1^o Nom.
Al 21 haberlo encontrado, recibio una persona de la casa que dijo llamarse
____ y firma para constancia

M. Constanza Taboada Ruiz
SECRETARIA
D. DE L.V. Y TRAB. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA:

Concepción, 22 de febrero de 2019.-

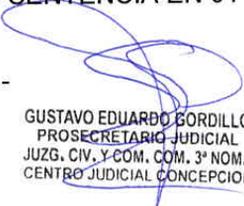
OFICIO N°: 43.-

AL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
CONCEPCION
S.....//.....D

JUICIO: SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE S/ PARTIDAS.- EXPTE:
390/18.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Estela Arias, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 15 de Febrero de 2019.- **AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) NO HACER LUGAR** a la presente acción incoada el Sr. SANTILLAN MACCIO NESTOR ENRIQUE, DNI N° 6.263.796, con domicilio en Avenida Libertador de la Ciudad de Villa Quinteros, Provincia de Tucumán. **2) No obstante lo dispuesto en el punto 1 del Resuelvo, cabe ORDENAR** al Director del Registro del estado civil y capacidad de las personas a que subsane error inferido conforme lo dispuesto en el art 85 de la Ley 26.412. **3) LIBRESE OFICIO** al Sr. Encargado del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de Tucumán, para que proceda a tomar razón y posterior Rectificación en el Libro de Actas de Defunción respectivo.- **HAGASE SABER.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez". SE ADJUNTA COPIA DE SENTENCIA EN 01 FOJA.- GAF**

Saludo a Ud. Atte.-


GUSTAVO EDUARDO BORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Retiro oficio N° 43 dirigido
al Registro Civil y Capacidad
de las Personas Concepción

NE

Néstor Enrique Santillán Macaño

DU: 6.263.796 - 22/01/19
de 02 "Vto"

[Signature]
GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION